

ACTA NÚM. 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta y uno de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D^a Cristobalina Bejarano Lepe y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales Accidental D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el días 26 de septiembre de 2012.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3. Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

4. Modificación y prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio (expte. 41/2009).

5. *Modificación del compromiso de gasto para 2012 acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2011, vinculado al contrato de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de R.S.U. y papeleras municipales (expte. 75/2010).*

6. *Modificación del compromiso de gasto para 2012 acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2011 vinculado al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales (expte. 71/2010).*

7. *Modificación del compromiso de gasto para el 2012 acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2012 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de conservación del alumbrado público y dependencias municipales (expte. 2/2012).*

8. *Modificación del compromiso de gasto para 2012 acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 2011 vinculado al contrato de servicio de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal (expte. 49/2009).*

9. *Expediente de modificación presupuestaria.*

10. *Ratificación de Decretos sobre personación en recursos contencioso administrativos.*

11. *Ratificación de Decreto relativo a la aplicación de lo establecido en el art. 9 y en la Disposición Transitoria 15 del R.D.L 20/2012, de 13 de julio, sobre complemento de prestaciones del personal del Ayuntamiento en situación de incapacidad temporal.*

12. *Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares.*

13. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

14. *Dar cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia sobre delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Urbano y en el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes y sobre delegación de funciones del Secretario General.*

15. *Dar cuenta de Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

16. *Reconocimiento de obligaciones.*

17. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales.*

18. *Resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Zona ORA.*

19. *Bonificación de las cuotas del ICIO.*

20. *Aprobación inicial de la modificación del contrato de servicio para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva.*

21. *Aprobación de expediente de contratación de la gestión del servicio público mediante concesión administrativa de la regulación del estacionamiento (ORA) y retirada de vehículos.*

22. *Dar cuenta del informe del Interventor de Fondos Municipales sobre cumplimiento del Plan de Ajuste.*

23. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los Presupuestos Generales del Estado.*

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para dejar sin efecto la subida de la tarifa del agua aprobada en el Pleno del pasado mes de septiembre.*

25. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE solicitando la elaboración de un Plan de Empleo.*

26. *Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que informe el Equipo de Gobierno sobre las gestiones realizadas en relación con la Moción aprobada en el Pleno de 25 de julio de 2012 para la mejora del carril bici y haga público los trabajos realizados al respecto.*

27. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre baja en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).*

28. *Propuesta del Grupo Municipal del PP para instar al gobierno andaluz a impulsar la puesta en marcha de una conferencia de Alcaldes y solicitar la adopción de forma urgente de medidas para el auxilio financiero de las Corporaciones Locales de Andalucía y con ello garantizar los servicios básicos que prestan a los ciudadanos.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la huelga general convocada para el próximo 14 de noviembre.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANO.

30. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la utilización de espacios urbanos vacantes.*

31. *Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que se exija a la empresa FORET, ante su anunciado cierre irrevocable, la descontaminación de los terrenos públicos.*

32. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre limpieza en la Bda. de Viaplana.*

33. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha con carácter urgente de un Plan de Choque Municipal en la zona Marismas del Odiel-Santa Lucía.*

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.

34. *Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud sobre cese, por renuncia, de este Excmo. Ayuntamiento de su condición de Patrono de la Fundación Onubense de Tutela.*

35. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para instar al Gobierno de España a la creación de un Fondo de Emergencia Social dotado con 1.000 millones de euros.*

36. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

37. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asiste a la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

Siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍAS 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre 2012. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 3 de septiembre de 2012 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial y terminando con otra de 29 de igual mes y año aprobando la relación núm. 2/2012 de recibos de comisiones e intereses bancarios

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 3, 10 y 17 de septiembre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a tramitar el punto núm. 36 del Orden del Día.

36. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, propone sea incluido en el Orden del Día el Manifiesto de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) en defensa del periodismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA (FAPE) EN DEFENSA DEL PERIODISMO.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, procede a dar lectura al siguiente Manifiesto:

“Si aseguramos que el periodismo atraviesa en España la peor crisis de su historia, nadie podrá decir que exageramos. Se nos podrá acusar de ser reiterativos porque desde la FAPE venimos denunciando este desastre, una y otra vez, en los últimos años.

En esta denuncia constante, hemos sostenido y sostenemos, como eje de nuestra posición, que nuestro país pagará un alto precio si asiste al deterioro del sector periodístico sin tomar medidas que palien la situación. Dejar morir el periodismo es como dejar morir la democracia, porque los medios contribuyen a su sostenimiento promoviendo el debate cívico, el intercambio de ideas y actuando como contrapoder a fin de evitar los abusos.

En términos de empleo, el drama está cuantificado a través del Observatorio de la Crisis de la FAPE que, desde noviembre de 2008, viene registrando su impacto. Con los últimos ERE en editoras locales y en varios grupos nacionales líderes, como los de EFE y los anunciados en El País y Unidad Editorial, hemos superado los 8.000 empleos perdidos en el periodo de contabilización, lo que unido a los anteriores eleva a 10.000 el total de periodistas en paro.

Se podrá afirmar que hemos predicado en el desierto a la vista de lo que sigue ocurriendo en nuestro sector, que no es el único, por supuesto, que sufre la grave crisis que atenaza a nuestro país.

Pero nuestro sector, y pedimos disculpas por el atrevimiento, es un sector especial porque la demolición de sus cimientos afecta directamente a la libertad de información y de expresión, que constituye la base de todas las demás libertades y es el fundamento de la dignidad humana.

Sabemos lo que es un país sin medios independientes, sometidos a la censura diaria de sus informaciones, con periodistas encarcelados por ejercer la crítica del poder, despedidos por resistirse a las presiones e incluso asesinados por tratar de ser

independientes. Lo estamos viviendo en varios países, algunos de ellos muy cercanos a nosotros por lazos históricos y culturales.

Sabemos lo que significa contratar a periodistas sin remuneración o con un salario indigno. Sabemos lo que supone para la vitalidad de un país que su prensa vaya muriéndose poco a poco. Sabemos que todos estos factores negativos empobrecen la democracia y abren el paso a impulsos autoritarios, de los que los ciudadanos son las principales víctimas.

La precariedad laboral y salarial se extiende como una marea, colocando a los periodistas en una situación de indefensión ante las presiones, vengan de donde vengan. El papel de contrapoder de la prensa queda reducido a la mínima expresión.

En el enfoque de los editores, los periodistas dejan de ser unos profesionales a respetar para convertirse en números que pueden ser tachados en cualquier momento.

La expulsión de periodistas veteranos, con fuentes y con criterio, priva a los medios del necesario talento para ofrecer a los ciudadanos un periodismo de calidad. De nuevo, la sociedad es la gran perjudicada.

El panorama propicia que surjan agoreros que pronostican el fin del periodismo, que es casi como sostener que la democracia tiene los días contados. Porque ustedes, los representantes de los ciudadanos, saben bien que sin prensa libre y crítica con el poder, la salud de la democracia se resiente.

Pero en la FAPE no tenemos ninguna duda de que el periodismo sobrevivirá como elemento vital para el desarrollo de nuestra democracia y de nuestra sociedad en un clima de tolerancia y de convivencia pacífica.

Tampoco tenemos ninguna duda de que los periodistas seguiremos siendo necesarios para jerarquizar las noticias, confirmar su veracidad, contrastarlas y difundirlas bajo un paraguas ético y deontológico, como garantes que somos del derecho fundamental de los ciudadanos a recibir información libre y veraz.

Ante este panorama, los periodistas no nos estamos quedando quietos. Estamos plantando cara a la crisis promoviendo innovadores proyectos editoriales, pero en la FAPE creemos que esta respuesta solo profesional no es suficiente.

Las instituciones y los ciudadanos tienen que saber que su futuro democrático y solidario necesita unos medios de comunicación potentes e independientes, con periodistas que, con su credibilidad, aporten elementos que ayuden a la gente a formarse su propia opinión.

No hemos encontrado otra forma mejor de expresarlo que el eslogan de nuestra campaña en defensa de nuestro oficio: “Sin periodistas no hay periodismo. Sin periodismo, no hay democracia”.

Por lo tanto, la FAPE hace un llamamiento a los representantes de los ciudadanos en todas las instituciones para que respalden este manifiesto en defensa del periodismo.

En este llamamiento destacamos:

- *QUE la libertad de información se debilita cuando el periodismo se convierte en una fuente de manipulación, de sensacionalismos, de odios y de defensa de intereses ajenos al bien común.*

- *QUE esa misma libertad queda dañada cuando se convocan ruedas de prensa sin derecho a preguntas y cuando los representantes públicos se niegan a comparecer para dar cuenta de sus actividades en el ejercicio del poder.*

- *QUE es necesario el ejercicio responsable del periodismo por parte de periodistas y editores, basado en el cumplimiento de normas éticas y deontológicas y en valores como la integridad y el rigor.*

- *QUE la supeditación de la ética a la dictadura de la audiencia conduce a la inmoralidad y a la ilegalidad, como nos ha demostrado en el Reino Unido el caso del News of the World.*

- *QUE el derecho de información y la libertad de expresión pierden fuerza y eficacia cada vez que desaparece un medio.*

- *QUE unos periodistas mal pagados, y más si no perciben salario alguno, difícilmente podrán resistir las presiones de los poderes, sean del tipo que sean, para difundir informaciones sesgadas, interesadas y en algunos casos falsas.*

- *QUE el elevado paro en el sector está propiciando que los editores abonen cantidades humillantes a colaboradores y free lance.*

- *QUE los Gobiernos y las instituciones no pueden mirar hacia otro lado cuando empresarios sin escrúpulos quieren convertir un espacio de libertad, como es un medio de comunicación, en un taller de esclavos ofreciendo empleos sin remuneración.*

- *QUE el futuro del periodismo está en la calidad del contenido que elaboren los periodistas sea en el soporte que sea. Si los medios renuncian, como están haciendo, a las buenas historias, a los buenos reportajes de investigación, a las buenas crónicas de los corresponsales, poco podrán hacer para convencer al usuario de que es necesario pagar por los contenidos.*

- *QUE las administraciones tienen que incentivar los proyectos de los periodistas emprendedores que buscan alternativas a la crisis con ideas valientes y novedosas.*

- *QUE la defensa de la libertad de prensa, del derecho de información y del ejercicio de un periodismo digno y dignamente remunerado, atañe también a las instituciones y a los ciudadanos.*

Consecuentemente, solicitamos a las instituciones que adopten este manifiesto en defensa del periodismo y que lo tramiten y aprueben como resoluciones en plenos, comisiones y otros órganos que juzguen oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar el Manifiesto de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

3. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto los informes remitidos a esta Delegación, relativos a la necesidad de las horas de dedicación que determinados puestos de trabajo tienen asignadas; y que tras el oportuno estudio y análisis, se ha considerado que las horas asignadas a estos puestos no son acordes a las necesidades de los servicios municipales, y por tanto, debería procederse a modificar dichos puestos de trabajo.

Que en la sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2012 de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento se cumplió con el preceptivo trámite de negociación.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde aprobar la modificación de la vigente RPT/VPT de esta Corporación, en el siguiente sentido:

Primero: Modificar el complemento específico de los puestos de trabajo de los empleados públicos que a continuación se relacionan, pasando a tener 16 horas de dedicación mensuales:

<i>D. Antonio G. Díaz Charneco.</i>	<i>(Jefe de Servicios Internos. Nº 1286)</i>
<i>D. José Miguel Azcona Farelo.</i>	<i>(Alguacil. Nº 1257)</i>
<i>D. Alonso Romero Carrasco.</i>	<i>(Operario en Servicios Internos. Nº 1340)</i>
<i>D. José Romero Ortega.</i>	<i>(Guarda en Servicios Internos. Nº 1341)</i>
<i>D. Andrés Tejada Basilio.</i>	<i>(Guarda en Servicios Internos. Nº 1341)</i>
<i>D. Antonio Lojo Díaz.</i>	<i>(Operario en Servicios Internos. Nº 1342)</i>
<i>D^a M^a Gema Beldades Guillermo.</i>	<i>(Portero Mantenedor en Servicios Internos. Nº 1109)</i>

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

<i>D^a Juana Caballero Mena.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. José Manuel Camacho Palacios.</i>	<i>(Operario Alguacil. N^o 1199)</i>
<i>D. Gonzalo Castilla Palacios.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. Juan Ramón Domínguez Borrero.</i>	<i>(Portero Mantenedor. N^o 1109)</i>
<i>D^a M^a Pilar Fernández Pérez.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. Juan Fernández Triano.</i>	<i>(Conductor en Servicios Internos. N^o 1162)</i>
<i>D. Juan A. González de la Torre.</i>	<i>(Alguacil Colaboración Social. N^o 3003)</i>
<i>D. Manuel Márquez Domínguez.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1198)</i>
<i>D. Enrique Moreno Pérez.</i>	<i>(Portero Mantenedor. N^o 1109)</i>
<i>D. Manuel Moreno Pérez.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1160)</i>
<i>D. Manuel Palacios Pozuelo.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. Juan José Pérez Barrera.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. Juan Carlos Rojas Macías.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1198)</i>
<i>D. Antonio Sánchez Martínez.</i>	<i>(Operario Polivalente. N^o 1156)</i>
<i>D. José Sevilla Delgado.</i>	<i>(Portero Mantenedor. N^o 1109)</i>
<i>D. Francisco Javier Vargas Romero.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. J. Sebastián Delgado Caballero.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1160)</i>
<i>D^a Susana Lazo Sanabria.</i>	<i>(Ordenanza 1274)</i>
<i>D. Juan A. Martín Larrazabal.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1198)</i>
<i>D. José Miguel Carmona Marín.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. Damián González Rodríguez.</i>	<i>(Operario en Servicios Internos. N^o 1382)</i>
<i>D. Francisco Infante Villaseñor.</i>	<i>(Alguacil. N^o 1102)</i>
<i>D. Celestino Fernández Paniagua.</i>	<i>(Conserje Cementerio. N^o 1152)</i>

Segundo: Modificar el complemento específico del puesto de trabajo desempeñado por D. Francisco Ortiz García (Ingeniero Técnico Industrial. N^o 1038), asignándole únicamente 6,5 horas de dedicación mensuales.

Tercero: Modificar el complemento específico de los puestos de trabajo desempeñados por D. Miguel Ángel García Rosa (Intendente Mayor. N° 1007), D. Jesús Somolinos Esteban (Intendente Mayor. N° 1007) y D. Cecilio García Acosta (Intendente. N° 1219), pasando a tener asignadas 19 horas de dedicación mensuales.

Cuarto: Modificar el complemento específico de los puestos de trabajo de los empleados públicos que a continuación se relacionan, pasando a tener asignadas 16 horas de dedicación mensuales:

- Mercedes Tercero Peña.	(Auxiliar Admtvo. en Proceso de Datos. N°1075)
- Manuel Quintero Caracuel.	(Operador-Grabador. N° 1069)
- Roberto Carlos Barroso Alba.	(Operador Microinformático. N° 1128)
- Ramona Pérez Calo.	(Programador Área Desarrollo. N° 1126)
- Miguel Ángel Garbín Fuentes.	(Jefe Servicios Informáticos. N° 1300)
- José Luis Torres Tocino.	(Operador-Grabador. N° 1070)
- Francisco José Moreno Gómez.	(Técnico Auxiliar Informático. N° 1066)
- Antonio Báez Borrallo.	(Técnico Auxiliar Informático. N° 1066)
- Fermín Requena Vergara.	(Técnico Auxiliar Informático. N° 1066)
- Juan Idelfonso Romero Carrasco.	(Técnico Auxiliar Informático. N° 1066)
- Rafael González Márquez.	(Técnico Medio Informático. N° 1058)
- José Antonio Portero Jurado.	(Programador-Operador Jefe. N° 1045)
- Rafael Humanes Domínguez.	(Técnico Medio Informático. N° 1058)
- Gonzalo Vázquez Machado.	(Programador de Sistemas. N° 1127)
- Miguel Ángel Díaz Mariscal.	(Programador de Sistemas. N° 1127)
- Juana Rosario Sánchez Márquez.	(Operador-Grabador. N° 1069)
- José Villatoro Ruiz.	(Técnico Medio en Informático)
- Manuel Ignacio Castaño Sousa.	(Ingeniero Superior Informático)
- Pedro Largo Guerrero.	(Técnico Medio en Informática)

- *Jesús Moreno Monteverde.* (Auxiliar Grabador. Nº 1074)

La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto para las modificaciones presupuestarias (Aprobación inicial, exposición al público durante 15 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones y automática si no las hubiere)”.

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de 18 de octubre de 2012 en sentido favorable.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior y en su virtud:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del complemento específico de los puestos de trabajo anteriormente transcritos.

2º. Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, por plazo de 15 días, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo inicial, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

4. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 41/2009).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm. 41/2009 tramitado para contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE HUELVA, adjudicado a la empresa “Servisar Servicios

Sociales, S.L conforme al pliego de prescripciones redactado conjuntamente por, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D^a. María José Jiménez Galán, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D^a. María Dolores Camacho Camacho, de fecha 15 de Febrero de 2010 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 30 de abril de 2009, con un presupuesto máximo de 13.858.390,62 euros, e I.V.A por importe de 970.087,38 euros, para una duración de tres años, y formalizado el contrato en documento administrativo con fecha 5 de noviembre de 2009.

*Visto que con fecha de 27 de abril de 2012, se recibió escrito de la mercantil **SERVISAR Servicios Sociales S.L** manifestando su voluntad a favor de la prórroga del contrato.*

Visto que por parte del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández se ha emitido con fecha de 3 de mayo de 2012 informe sobre la conveniencia de prorrogar el contrato.

Visto que con fecha de 17 de Julio de 2012, se recibe Informe propuesta para la modificación del presente contrato realizada por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el siguiente sentido:

“Debido al Plan de Ajuste que este Ayuntamiento se ha obligado a realizar, es preciso plantear algunas modificaciones de las condiciones del contrato firmado inicialmente con la Empresa SARQUAVITAE el día 5 de noviembre de 2009 (expte 41/2009), al objeto de reducir costes, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los usuarios del servicio.

Las condiciones a continuación expresadas han sido negociadas previamente con la empresa adjudicataria, en el marco de la actual situación de reducción de costes de los servicios para la estabilidad financiera de las corporaciones locales, previo al proceso de la posible prórroga del contrato.

Como consecuencia se insta al Departamento de Contratación, en respuesta a su escrito, de fecha 3 de mayo (Rgtr. Salida nº 2852) a realizar los trámites oportunos para la modificación del contrato en el sentido siguiente, teniendo en cuenta que la prórroga se haría efectiva si la empresa adjudicataria acepta las modificaciones siguientes:

- 1. Renuncia a la revisión de precios del contrato desde su inicio el día 5 de noviembre de 2009 hasta su finalización el día 5 de noviembre de 2012, cuantificándose el importe de esta renuncia en 1.126.894,08 euros. Ello supone un ahorro en los tres años de contrato de, aproximadamente, el 5,25%. Se toma como referencia para el cálculo del ahorro el coste del contrato referido a la ayuda a domicilio municipal (2.400.000 €por tres años) más los créditos recibidos para la ayuda a domicilio de la dependencia (se toma como modelo la cantidad recibida en el ejercicio 2011 que ascendió a 4.744.417,98 €, por tres años de contrato, ya que es variable cada año).*

En el futuro se podría hacer una prospección del ahorro, tomando como referencia un coste del contrato de, aproximadamente, 7.144.417,98 € y un IPC medio de 1,5%, resultando un ahorro anual de, aproximadamente 107.166,27 €, es decir, un 1,5%.

- 2. Mantener el precio hora de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios en 14,28 euros hasta la finalización del contrato (el ahorro ya se contempla incluido en el segundo párrafo del punto 1.).*
- 3. Reducir a 14 euros el precio hora de ayuda a domicilio de dependencia hasta la finalización del contrato, lo que supone al año un ahorro de 495.593 euros, aproximadamente, es decir, un 10,44% del coste de la ayuda a domicilio de la dependencia (media anual aproximada de 4.744.417,98 €).*

En resumen, si se formaliza la prórroga con las modificaciones propuestas, supondría un ahorro anual de, aproximadamente, un 8,43% (se toma como referencia el precio total aproximado del contrato anual, 7.144.417,98 €, y se relaciona con el ahorro de 107.166,27 € por la renuncia a la revisión de precios, y 495.593 € por la reducción a 14 € del precio de la hora de ayuda a domicilio de dependencia).

Como resultado, la prestación del servicio sufrirá las siguientes modificaciones, salvaguardando siempre las obligaciones de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento:

- 1. Modificación de los días de prestación del servicio de ayuda a domicilio de la dependencia, que actualmente es de lunes a domingo, incluidos festivos (punto 4.4. del Pliego de Condiciones Técnicas) de 7 horas a 22 horas, quedando de lunes a viernes de 7 horas a 22 horas y sábados de 8 horas a 15 horas.*
- 2. Supresión del número de horas de limpieza de choque gratuitas que aparecían en el proyecto técnico de mejoras que presentó la empresa al concurso.*

Con estas modificaciones quedaría restablecido el equilibrio económico del contrato.

Todo ello se comunica para su conocimiento y efectos.”

Consta asimismo, informe jurídico de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 20 de septiembre de 2012, conformado por Secretario General, en el que se indica entre otros:

“Para la justificación, descripción y valoración de la modificación propuesta se ha incorporado íntegramente al texto de este Informe la propuesta realizada por el jefe de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 17 de Julio de 2012, en el que se motiva expresamente que la causa de interés público e imprevista, para que opere la modificación del presente contrato, viene dada por el plan de ajuste que el Ayuntamiento se ha obligado a realizar.

Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, son necesarios los siguientes trámites:

1º. Audiencia del Contratista: la cual se ha realizado mediante escrito notificado con fecha de 2 de agosto de 2012, y transcurrido el plazo otorgado al efecto no ha presentado alegación alguna al respecto.

2º. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, si la modificación supera el 20% del precio primitivo del contrato y éste es igual o superior a 6.000.000 €, para lo cual se estará al Informe de Intervención. En este sentido, consta en expediente que el porcentaje que afectaría a la propuesta de la presente modificación sería del 8,43%, por lo que no sería necesario el mencionado dictamen.

3º. Acuerdo del órgano de contratación y reajuste de la garantía definitiva, que ha de disminuirse en el 5% sobre el 8,43%, de la reducción que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).

4º. Formalización de la modificación en documento administrativo.

5º. Cumplimentación del art. 29 LCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.”

“De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato tendrá una duración de tres años contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El contrato de servicio de Ayuda a Domicilio, adjudicado a la empresa SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L, se formalizó con fecha de 5 de noviembre de 2009, comenzó su vigencia el día 6 de noviembre de 2009 y finalizaría el 5 de noviembre de 2012, por lo que el cómputo para la primera prórroga sería del 6 de noviembre de 2012 al 5 de noviembre de 2013.”

“Procede acordar la prórroga del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio (Expte.41/2009) si previo informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, por periodo del 6 de noviembre de 2012 al 5 de noviembre de 2013, con los requisitos y términos que resulte de la modificación del presente contrato, que deberá ser aprobada previa o simultáneamente.

El órgano competente para resolver sobre la presente modificación y prórroga del contrato será el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Visto que con fecha 2 de agosto de 2012 se ha procedido a dar la audiencia preceptiva al contratista y que transcurrido el plazo, la empresa SERVISAR Servicios Sociales S.L., no ha presentado alegación alguna a la modificación del contrato en los términos expresados en el informe elaborado por el Técnico Municipal.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de septiembre de 2012

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Expte. 41/2009) formalizado con fecha 5 de noviembre de 2009, suscrito con la entidad SERVISAR Servicios Sociales S.L., con motivo del Plan de Ajuste que está realizando este Excmo. Ayuntamiento consistente en, reducir su cuantía económica en un 8,43 % afectando a determinados servicios que se venía prestando, en los términos previstos en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández de fecha 17 de julio de 2012, resultando un importe anual de 7.144.417,98 (IVA incluido), correspondiendo 2.400.000 euros a la aportación municipal y 4.744.417,98 euros a la aportación autonómica.

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, que ha de disminuirse en el 5% sobre el 8,43%, de la reducción que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato, según lo previsto en el artículo 202.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, con efectos desde el 6 de noviembre de 2012 al 5 de noviembre de 2013, por un importe de 7.144.417,98 €”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que crecen en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, doce en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

5. MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PARA 2012 ACORDADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, VINCULADO AL CONTRATO DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE R.S.U. Y PAPELERAS MUNICIPALES (EXPTE. 75/2010).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en relación al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal (Expte. 75/2010), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2010, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de gastos de 3.037.037,04 euros e I.V.A. por importe de 242.962,96 euros y un valor estimado por importe de 4.555.555,56 euros, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años.

Visto que el contrato fue formalizado con la empresa Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., el día 27 de diciembre de 2010, comenzando su vigencia el día 1 de enero de 2011.

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, acordó iniciar los trámites para la modificación del contrato reduciendo su importe anual hasta QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (589.676,01 €) y modificar los compromisos de gastos adoptados en su día para la ejecución del contrato, con motivo del plan de saneamiento económico financiero que está llevando a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el año 2012.

Visto que en fecha 29 de diciembre de 2011 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinario, aprobó la modificación del contrato del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal en los términos previstos en el apartado anterior.

Con fecha de 5 de octubre de 2012, se recibe en este departamento de contratación solicitud de liberación de saldo del compromiso de gastos adoptado para el presente contrato procedente del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma al que se adjunta informe emitido del Técnico Municipal. D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 1 de octubre de 2012 en el siguiente sentido:

“En relación con el escrito del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de septiembre, acerca de las actuaciones necesarias para liberar el importe de determinadas partidas de esta Delegación de acuerdo con el plan de ajuste aprobado por el Pleno municipal

y que se encuentran comprometidas para los distintos contratos, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

1. Que en lo referente al Servicio de Mantenimiento, Conservación, Lavado y Reposición de Contenedores y Papeleras, cuya consignación inicial para el año 2012 era de 607.000 euros con cargo a la partida 900.163.219.00 MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES, el mencionado servicio se encuentra suspendido y únicamente se realizan unos servicios mínimos acordados con el contratista y el resto del personal se encuentra afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE). Todo ello está provocando un descenso considerable de la facturación que hasta el 30 de septiembre de 2012 asciende a 244.000 euros de reducción del gasto en esta partida.

2. Que dado que en el Servicio de Mantenimiento, Conservación, Lavado y Reposición de Contenedores y Papeleras, se va a obtener un ahorro mínimo de 244.000 euros durante el año 2012, entiendo que debería liberarse esta cantidad para poder cumplir con lo estipulado en el Plan de Ajuste (210.000 euros) y el resto (34.000 euros) para otras necesidades de esta Delegación.”

Visto el Informe del Técnico Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 8 de octubre de 2012.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 17 de octubre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2011, vinculado al contrato de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal (Expte. 75/2010), para el año 2012 en el sentido de:

Liberar de la retención de créditos efectuada por importe de 589.676,01 euros, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2012 “900.163.219.00 - Mantenimiento de contenedores”, la cantidad de 244.000€ por lo motivos expresados en el informe técnico emitido por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 1 de octubre de 2012.”

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Alejandro Márquez Llordén, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, tres

en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

6. MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PARA 2012 ACORDADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 VINCULADO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPT. 71/2010).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: En relación al expediente de contratación del servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 71/2010), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2010, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2011 y 2012, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de gastos de 2.490.470 euros e I.V.A de 448.284,60 euros y un valor estimado de 4.980.284,60 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de otros dos años.

Visto que el contrato fue formalizado con la empresa Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., el día 25 de febrero de 2011, comenzando su vigencia el día 1 de marzo de 2011.

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, acordó iniciar los trámites para la modificación del contrato reduciendo su importe anual hasta NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (995.935,58 €) e IVA por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (179.268,40 €) y modificar los compromisos de gastos adoptados en su día para la ejecución del contrato, con motivo del plan de saneamiento económico financiero que está llevando a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el año 2012.

Visto que en fecha 19 de diciembre de 2011 la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, aprobó la modificación del contrato del servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en los términos previstos en el apartado anterior.

Con fecha de 5 de octubre de 2012, se recibe en este departamento de contratación solicitud de liberación de saldo del compromiso de gastos adoptado para el presente contrato procedente del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma al que se adjunta informe emitido de la Ingeniero Técnico Municipal. D^a M^a Rosario Prieto Villegas, de fecha 1 de octubre de 2012 en el siguiente sentido:

““En relación con el escrito del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de septiembre, acerca de las actuaciones necesarias para liberar el importe de determinadas partidas de esta Delegación de acuerdo con el plan de ajuste previsto en el R.D. Ley 4/2012, aprobado por el Pleno municipal de fecha 30 de marzo de 2012, y que afecta a determinadas partidas presupuestarias que se encuentran comprometidas para los distintos contratos, la Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

1. Que en lo referente al contrato del "Servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva", Expte 71/2010, con cargo a la partida presupuestaria 900.169.227.00 cuya consignación inicial para el año 2012 es de 1.364.000,00 € y que actualmente tiene créditos retenidos por valor 1.215.182,46 € para afrontar el coste del contrato.

2. Que el mencionado servicio se encuentra suspendido desde el día 14 de marzo de 2012 hasta el 27 de Octubre de 2012, realizándose únicamente unos servicios mínimos acordados con el contratista y el resto del personal se encuentra afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE). Todo ello está provocando un descenso considerable de la facturación que hasta el 30 de septiembre de 2012 asciende a 440.000,00 euros de reducción del gasto con cargo a los créditos retenidos antes mencionado.

3. Que dado que en el Servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se va a obtener un ahorro mínimo de 440.000,00 euros durante el año 2012, entiendo que debería liberarse esta cantidad para poder cumplir con lo estipulado en el Plan de Ajuste (290.000 euros) y el resto (150.000 euros) para otras necesidades de esta Delegación.”

Visto el Informe del Técnico Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 8 de octubre de 2012.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 17 de octubre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2011, vinculado al contrato de del servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 71/2010), para el año 2012 en el sentido de:

Liberar de la retención de créditos efectuada por importe de 1.175.203,99,00 € €, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2012 “900.169.227.00 Limpieza de Dependencias y Otros gastos”, la cantidad de 440.000,00 € por lo motivos expresados en el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, D^a M^a Rosario Prieto Villegas, de fecha 1 de octubre de 2012.”

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Alejandro Márquez Llordén, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, tres en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

7. MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PARA EL 2012 ACORDADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 VINCULADO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 2/2012).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en relación al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de conservación del alumbrado público y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte 2/2012), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2012, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2013, 2014, 2015, 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de gastos de 4.067.796,61 euros e I.V.A de 732.203,39 euros y un valor estimado de 6.101.694,9 euros, para una duración de cuatro años y dos posibles prórrogas anuales.

Visto que en fecha 25 de julio de 2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria

de fecha 29 de febrero de 2012, relativo al expediente núm. 2/2012, dado que la formalización del contrato no se realizará antes del 1 de agosto de 2012 y en el siguiente sentido:

- Liberar de la retención de créditos efectuada en fecha de 17 de febrero, por importe de 700.000 €, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2012 “900 165/219.10 Conservación Alumbrado Público”, 200.000 €, quedando adscrita al presente contrato de servicio, la cantidad de 500.000 € para los meses de agosto a diciembre de 2012 e incrementar el gasto para el ejercicio 2016, por un importe de 200.000 euros € más el 85% del IPC acumulado, para los meses de junio y julio.

Visto que el contrato fue formalizado con la empresa IMESAPI, S.A., el día 6 de septiembre de 2012, comenzando su vigencia el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

Recibido informe en el Departamento de Contratación emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Bayo Enrique de fecha 28 de septiembre de 2012 en el que indica:

“Que a la vista del expediente 2/2012 para la contratación del servicio de mantenimiento de conservación del alumbrado público y dependencias municipales de la ciudad de Huelva, respecto del cual se había previsto su entrada en vigor el día 1 de agosto de 2012 y dado que la formalización del contrato no se ha producido hasta el 6 de septiembre de 2012.

Por lo expuesto solicito se inicien los trámites necesarios que permitan efectuar una modificación de compromiso de gastos y liberar la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (88.213,90€).”

Visto el Informe del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 5 de octubre de 2012.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 15 de octubre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2012, vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de conservación del alumbrado público y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012) para el año 2012 en el sentido de:

Liberar de la retención de créditos efectuada por importe de 500.000 €, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2012 “900 165/219.10 Conservación Alumbrado Público”, 88.213,90 €, quedando adscrita al presente contrato de servicio, la cantidad de 411.786,10 € para los meses de septiembre a diciembre de 2012 e incrementar el gasto para el ejercicio 2016, por un importe de 88.213,90 €, más el 85% del IPC acumulado, para el mes de septiembre”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, tres en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

8. MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PARA 2012 ACORDADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2011 VINCULADO AL CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. 49/2009).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en relación al expediente de contratación del servicio de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva (Expte 49/2009), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2009, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2010, 2011, 2012, 2013, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo y total de gastos, para los cuatro años de duración del contrato, de 11.904.462,52 euros e I.V.A. por importe de 1.904.714 euros y un valor estimado de 17.856.693,78 euros.

Visto que el contrato fue formalizado con la empresa Urbaser, S.A., el 18 de diciembre de 2009, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2010, siendo su importe anual de 3.435.841,44 €.

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, acordó iniciar los trámites para la modificación del contrato reduciendo su importe anual hasta 3.000.000€ y modificar los compromisos de gastos adoptados en su día para la ejecución del contrato.

Visto que en fecha 17 de enero de 2012 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, aprobó la modificación del contrato del servicio de creación,

conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva, en los términos previstos en el apartado anterior.

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2012 en el que se acuerda, liberar en el compromiso de gasto de 3.000.000 € correspondiente al año 2012, la cantidad de 438.000€, por lo motivos expresados en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Forestal, D. Ignacio Buisán Caballero de fecha 18 de Julio de 2012.

Recibido informe en el Departamento de Contratación del Ingeniero Técnico Forestal, D. Ignacio Buisán Caballero de fecha 11 de octubre de 2012, en los que se indica que:

“Como quiera que este Servicio de Parques y Jardines va a tener un ahorro estimado en 662.000,00€ y ya se informó del ahorro de la liberación de 438.000,00 € en la partida de Parques y Jardines, solicitamos se pueda disponer de los 224.000,00€ restantes para hacer uso por parte del Área de Infraestructura y Servicios Ciudadanos en otras necesidades del Servicio de Parques y Jardines u otro servicio municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito que se libere la cuantía de 224.000,00€ para otros usos del Área de Infraestructura y Servicios Ciudadanos en el próximo Pleno Ordinario.”

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 17 de octubre de 2012.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 19 de octubre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2011, ya modificado por acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2012, vinculado al contrato de servicio de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal (Expte. 49/2009) para el año 2012 en el sentido de:

liberar en el compromiso de gasto de 2.562.000 € correspondiente al año 2012, la cantidad de 224.000,00€, por lo motivos expresados en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Forestal, D. Ignacio Buisán Caballero de fecha 11 de octubre de 2012.”

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Alejandro Márquez Llordén, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, tres

en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

9. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

PARTIDA DE BAJA

300/934/222.01	“Correos y Notificaciones”	15.220,48 euros
	TOTAL BAJAS	15.220,48 euros

PARTIDA DE ALTA

700/338/227.99.20	“Actividad Cultural y Festejos”	15.220,48 euros
	TOTAL ALTAS	15.220,48 euros

La baja en los créditos que se propone no afectará al funcionamiento del respectivo servicio.”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Accidental, D. José Calvillo Berlanga, de 10 de octubre de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, tres en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 33 de. Orden del Día.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

33. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA CON CARÁCTER URGENTE DE UN PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL EN LA ZONA MARISMAS DEL ODIEL-SANTA LUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La situación en la que se encuentra la barriada de Marismas del Odiel es inaceptable y lo es, en buena medida, porque el Ayuntamiento parece haber dimitido de sus competencias en la zona y no presta los mismos servicios que ofrece en otros barrios: las calles no se encuentran asfaltadas, sino hormigonadas y con un alto grado de deterioro. Existen amplias zonas que ni siquiera se encuentran hormigonadas, de manera que constituyen una suerte de descampado que se convierte en un enorme barrizal cuando aparecen las primeras lluvias. El servicio de limpieza es escaso e intermitente. El alumbrado público nada tiene que ver con el existente en el resto de la ciudad. El cableado eléctrico se encuentra al alcance de los niños y las niñas a lo largo de toda la barriada, constituyendo un peligro cierto. Los parques que existían hace unos años son hoy solares baldíos, sin juegos infantiles ni mobiliario urbano. El mantenimiento de las zonas verdes apenas existe. Las calles están repletas de solares insalubres, que representan un riesgo de incendio durante los meses de más calor. En las calles del barrio pueden verse caballos pastando. No hay regulación del tráfico, de forma que en las calle podemos encontrar estacionadas caravanas, así como turismos que invaden las zonas verdes.

La situación, en definitiva, refleja una dejadez mayúscula, porque ni siquiera los servicios más básicos y esenciales se prestan regularmente y con un mínimo de calidad.

El Ayuntamiento no puede desentenderse de sus competencias y dar la espalda, como está haciendo, a una determinada zona de la ciudad, porque con esta forma de actuar no hace sino mantener un trato discriminatorio hacia ciertos barrios que reciben menos y peores servicios que el resto. La acción municipal, como la del resto de poderes públicos, debe estar inspirada en principios básicos y universales, como la justicia, la equidad, la vertebración social, la igualdad de oportunidades...y debería también, en aras de estos principios, ofrecer un trato preferente y diferenciado a las zonas menos favorecidas para combatir las desigualdades y avanzar hacia una mayor cohesión.

Es decir, el equipo de gobierno del PP debería hacer lo contrario de lo que viene haciendo, porque con su acción está discriminando a barrios y aumentando los desequilibrios territoriales. O dicho de otro modo, la acción municipal está discriminando

a decenas de familias que reciben menos y peores servicios por el simple hecho de vivir en una determinada zona de la ciudad.

El abandono en la barriada de Marismas del Odiel es tal que invertir la actual situación solo puede pasar por la puesta en marcha de una actuación municipal ambiciosa e integral. No obstante, teniendo en cuenta la paupérrima situación de las cuentas de este Ayuntamiento y desde un enfoque eminentemente pragmático, parece conveniente dejar a un lado esta propuesta y centrarnos en lo urgente e inaplazable, es decir, en una intervención de choque que, ocupándose de los aspectos más básicos y esenciales, contribuya a mejorar la situación de la barriada y las condiciones de vida de los vecinos y vecinas.

Por estas razones, y en aras de la vertebración territorial y del principio de no discriminación, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento Pleno acuerde la puesta en marcha con carácter urgente de un Plan de Choque Municipal en la zona Marismas del Odiel-Santa Lucía en la que participen las concejalías de Desarrollo Urbano, Infraestructuras y Servicios Ciudadanos y Seguridad, Movilidad y Tráfico y que incluya, al menos, los siguientes servicios: limpieza, adecentamiento de solares, mantenimiento y conservación de zonas verdes, alumbrado público y ordenación del tráfico”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH). Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido, el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión. En consecuencia el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha con carácter urgente de un Plan de Choque Municipal en la zona Marismas del Odiel-Santa Lucía, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 24 del Orden del Día.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA DEJAR SIN EFECTO LA SUBIDA DE LA TARIFA DEL AGUA APROBADA EN EL PLENO DEL PASADO MES DE SEPTIEMBRE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado mes de Septiembre el Pleno Municipal de Huelva, con los votos exclusivos del Partido Popular, aprobó una subida del 10,3% al metro cúbico del agua consumida por la población de Huelva, la subida más alta en la Historia de esta Empresa Municipal, ahora de Gestión Mixta.

Esta subida se suma a las producidas desde la venta de Aguas de Huelva, que en su conjunto suponen un incremento de más del 30%.

La primera subida se aprobó a principios del 2011, poco después de que la empresa privada comenzara a gestionar Aguas de Huelva, La segunda subida dio lugar en el último trimestre del 2011, dos subidas en el mismo año.

La tercera con la primera factura del 2012 y esta ultima aprobada en el Pleno de Septiembre del 2012 y que entrará en vigor con la primera factura del 2013. En dos años de gestión privada de la empresa la subida del agua ha sido constante para los ciudadanos de Huelva.

Lo cierto es que estamos sumidos en una terrible crisis económica que ha hecho que en muchos hogares onubenses, sus ingresos se les congelen y tengan que sufrir una escalada de precios que asfixia las economías domésticas.

A esto le sumamos los recortes en materia Educativa, Sanitaria y en Políticas de Igualdad Social que se están produciendo en nuestro país, mas la terrible subida del IVA y el cambio producido en la aplicación de este, que afecta terriblemente a productos de consumo y por tanto a la economía doméstica.

De otra parte el Partido Popular en el Ayuntamiento de Huelva, aceptó como suyos los argumentos del gestor privado, poniéndose claramente del lado de la empresa privada que legítimamente vela por sus intereses y no de los ciudadanos de Huelva y el interés general de nuestra ciudad.

Debería el Sr. Alcalde de esta ciudad velar por el interés general y por el de los miles de ciudadanos que le otorgaron su confianza para velar por ese interés, sobre todo porque en muchos hogares lo están pasando muy mal y esta medida solo empeorará esa situación.

Este Equipo de Gobierno que Uds. Preside en el Ayuntamiento, ha entrado en una escalada constante con medidas de carácter recaudatorio que únicamente hacen más difícil la situación en miles de hogares onubenses.

No se entiende que el Accionista Mayoritario, en esta situación descrita y habiendo prometido la congelación de los impuestos no haga uso del 51% que le otorga la capacidad de no subir más la presión sobre los hogares onubenses.

Este cambio Ideológico, que ha tenido el apoyo del Partido Popular en el Ayuntamiento, supone para la ciudadanía un incremento del coste del agua, no ya como un servicio público esencial y de calidad, sino el agua como elemento de negocio.

Es por todo ello, por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCION

Que dada la coyuntura económica tan preocupante por la que atraviesa la sociedad onubense, este Ayuntamiento, en aras a una responsabilidad derivada de su sensibilidad para con los ciudadanos onubenses, deje sin efecto la subida en la Tarifa del Agua aprobada en el último Pleno Municipal”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH). Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido, el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión. En consecuencia el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para dejar sin efecto la subida de la tarifa del agua aprobada en el Pleno de septiembre de 2012, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Oscar Toro Peña y D. Juan Manuel Arozola Corvera.

10. RATIFICACIÓN DE DECRETOS SOBRE PERSONACIÓN EN RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente:

- Decreto de 25 de julio de 2012:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art.21, nº 1 aptdo K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por motivos de urgencia, la

personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 279/12, interpuesto por D. Gabriel Fornalino López, contra un Acuerdo Plenario de fecha 29 de febrero de 2012 por el que se acordó declarar la recuperación de oficio de la vivienda municipal sita en C/ Río Tajo, núm. 11 (Vivienda Municipal nº 75 del grupo de 80 viviendas de la Grañanía) y requerir a su ocupante, D. Gabriel Fornalino López y/o a cualquier otra persona que pudiera estar ocupando la vivienda para que en el plazo de quince días la deje libre y entregue en las dependencias del Negociado de Viviendas Municipales las llaves bajo advertencia de que en caso contrario se solicitaría a la autorización judicial para la entrada en el domicilio y, en su caso, desalojo, confiriendo la defensa y la representación procesal a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación”.

- Decreto de 13 de septiembre de 2012:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art.21, nº 1 aptdo K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por motivos de urgencia, la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 255/12, interpuesto por D. José Manuel Delgado Vázquez contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de abril de 2012, por el que se acordó declarar la recuperación de oficio de la vivienda municipal sita en Huelva, C/ Teniente de Navío José Estrada y Cepeda, 4 – 1º Dcha. (izquierda si se mirase desde el exterior), vivienda municipal número 164 del grupo de 192 viviendas de Huerta Mena y requerir a su ocupante para que en el plazo de quince días la deje libre y entregue las llaves, bajo apercibimiento de solicitar autorización judicial para entrada en el domicilio y, en su caso, desalojo, confiriendo la defensa y la representación procesal a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** ratificar los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcritos.

A continuación se procede a examinar el punto núm. 29 del Orden del Día, el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

En el transcurso del debate se reincorporan a la sesión D. Oscar Toro Peña y D. Juan Manuel Arazola Corvera.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APOYO A LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado viernes 19 de Octubre, las principales centrales sindicales de nuestro país, aprobaron la convocatoria de una Huelga General para el 14 de Noviembre frente a las políticas de ajuste y recortes del Gobierno.

El crecimiento alarmante del desempleo, motivado en gran medida por los efectos que la reforma laboral está provocando en los sectores productivos de nuestra economía, los recortes de derechos sociales y libertades civiles, el empobrecimiento de la inmensa mayoría de la sociedad y el alarmante deterioro que se está provocando a los servicios públicos han motivado la convocatoria de la novena Huelga General en la historia de nuestro país, y que coincidirá con la Huelga General convocada en Portugal por las centrales obreras.

La Huelga General del 14-N viene enmarcada en una Jornada de Acción Europea convocada por la Confederación Europea de Sindicatos con el objetivo de mostrar la firme oposición a las políticas de austeridad, que están generando aumento de paro y a una recesión económica que avanza de manera irrefrenable.

Los meses transcurridos de Gobierno del Partido Popular han alterado de manera profunda nuestro marco de convivencia, los pilares básicos del Estado del Bienestar y constituye la mayor pérdida de soberanía nacional conocida, al estar ejecutándose políticas antisociales sobre la base de las condiciones impuestas por la Troika de acuerdo con el Memorándum de Intenciones firmado por el Gobierno español, cuyo contenido esencial se encuentra en el Plan presupuestario para los años 2012, 2013 y 2014 que vienen a desarrollar la reforma del artículo 135.1 de la Constitución Española, mediante la cual se expresaba que los objetivos generales como país quedaban supeditados al pago de los intereses de la deuda.

Las políticas antisociales desplegadas por el Gobierno del PP hacen inevitable la Huelga General como forma de respuesta a cuestiones que van desde la Reforma Laboral, la Reforma de la Administración Local y su proceso de recentralización, los recortes en sanidad, Educación, Servicios Sociales, Dependencia, Educación, el incremento de la presión impositiva que perjudica a las rentas más bajas, el rescate de la banca mediante

el cual se realiza el trasvase de deuda privada a pública más importante de la historia, el recorte del empleo público y como colofón un proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado que sólo tienen como objetivo cumplir con el objetivo de déficit marcado por la UE a expensas del sufrimiento de cientos de miles de ciudadanos de nuestro país.

El Gobierno del Partido Popular conoce, a través de los informes oficiales de la OCDE, UE y EuroStat que las medidas de recortes que está imponiendo no propiciarán la reactivación económica, sino que someterán al país a una espiral de recesión, caída del consumo, pérdida de empleo y aumento de la desigualdad entre los españoles.

El grupo de IULV-CA considera que este proceso de involución democrática, de desmantelamiento del Estado del Bienestar a base de Decretos-Ley y el secuestro de la Soberanía Nacional debe ser contestado a través de la movilización social, sobre la base de la confluencia de todos aquellos sectores sociales que no han generado la crisis pero que van a pagar por ella. Desde la resistencia y la rebeldía, en defensa de la mayoría social, serán miles los ciudadanos que junto a los trabajadores saldrán a la calle a reclamar sus derechos convirtiendo esta Huelga general en una Huelga social y cívica.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Pedir un cambio radical en la orientación de las políticas que se están siguiendo para enfrentar la crisis, reivindicar otra política que dé prioridad a la reactivación económica y a la creación de empleo, dedicando especial atención a los jóvenes a los que se está condenando a la emigración o a la exclusión social y, en consecuencia, el restablecimiento de las políticas sociales y del Estado del Bienestar.

2. Promover la regeneración del sistema democrático, que pasa por exigir al Gobierno que someta a la consulta de la ciudadanía las políticas que se están aplicando y que no figuraban en su programa electoral.

3. Apoyar la convocatoria de Huelga General del día 14 de noviembre realizada por CCOO y UGT”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, doce a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la huelga general convocada para el próximo día 14 de noviembre, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D^a Cristobalina Bejarano Lepe, D^a Esther Cumblera Leandro y D. Miguel Angel Mejías Arroyo.

11. RATIFICACIÓN DE DECRETO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 Y EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 15 DEL R.D.L 20/2012, DE 13 DE JULIO, SOBRE COMPLEMENTO DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con el siguiente Decreto dictado por el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente mediante Decreto de 20 de junio de 2011:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

Visto que la Disposición transitoria decimoquinta de la citada norma señala que las previsiones relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal deberán ser desarrolladas por las Administraciones Públicas en el plazo de tres meses.

Habiendo tenido lugar la negociación colectiva con los representantes de los empleados públicos, en la Mesa General de Negociación de fecha 16 de Octubre de 2012, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: *Que con efectos a 15 de octubre de 2012, el complemento económico por parte del Ayuntamiento de Huelva durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:*

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un 50 por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance el 75 por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Segundo: En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, así como en el caso de enfermedad grave dentro de los supuestos que establece el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Tte. Alcalde Delegado del Área de Administración Pública y Régimen Interior por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 20/06/2011, en Huelva a dieciséis de octubre de dos mil doce”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del

Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto con fecha 16 de octubre de 2012, dictado por el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente mediante Decreto de 20 de junio de 2011, anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D. Miguel Angel Mejías Arroyo y se ausenta D. José M^a Benabat Arroyo.

12. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Social y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con Propuesta de la Concejal de Atención al Ciudadano, D^a Carmen Céspedes Senovilla sobre designación de los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de los Centros Docentes ubicados en Huelva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal de Atención al Ciudadano y por tanto designar los siguientes representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos de la Capital:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

CEIP JOSE OLIVA	D. OSCAR TORO PEÑA
CEIP JUVENAL DE VEGA Y RELEA	D. ANTONIO RAMOS VILLARAN
CEIP MARISMAS DEL ODIEL	D. GABRIEL CRUZ SANTANA
CEIP ONUBA	D. ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN
IES ALTO CONQUERO	Dª Mª VILLADEAMIGO SEGOVIA
IES CLARA CAMPOAMOR	D. OSCAR TORO PEÑA
IES LA RIA	D. GABRIEL CRUZ SANTANA
IES LA MARISMA	D. GABRIEL CRUZ SANTANA
CEI CLARINES II	D. ANTONIO RAMOS VILLARAN
C.D.P MONTESORI INFANTIL	Dª. MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA
CEI JESUS NIÑO	Dª. ESTHER CUMBRERA LEANDRO
C.D.P VIRGEN DE BELEN INFANTIL	D. JOSE MARIA BENABAT ARROYO
CEI DUMBO	D. ANTONIO RAMOS VILLARAN
CEI GEPETTO	D. ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN
CEI LOS PEQUES I	D. MIGUEL ANGEL MEJIAS ARROYO
CEI PEQUES II	D. MIGUEL ANGEL MEJIAS ARROYO
CEI PARA AYUDAR A MAMA I	D. JOSE MARIA BENABAT ARROYO
CEI PARA AYUDAR A MAMA II	D. JOSE MARIA BENABAT ARROYO
CEIP NACIONAL DE PRÁCTICAS	D. JOSÉ MARÍA BENABAT ARROYO
CEI MI PEQUEÑO ANGEL EL MOLINILLO	Dª. ESTHER CUMBRERA LEANDRO

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

ESCUELA INFANTIL EL PARAISO	D. ALEJANDRO MARQUEZ LORDEN
ESCUELA INFANTIL LA JIRAFÁ	D ^a . ESTHER CUMBRERA LEANDRO
ESCUELA INFANTIL LAS MARISMAS	D. ALEJANDRO MARQUEZ LORDEN
ESCUELA INFANTIL NUESTRA SRA. DEL LORETO	D. OSCAR TORO PEÑA
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA CINTA	D. MIGUEL ANGEL MEJIAS ARROYO
CENTRO DE ADULTOS LOS ESTEROS	D. MIGUEL ANGEL MEJIAS ARROYO

GRUPO MUNICIPAL IULV-CA

CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA
IES SAN SEBASTIAN	D. PEDRO JIMENEZ SANJOSE
CEIP AL-ANDALUS	D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA
CEI CHARY II	D ^a . CRISTOBALINA BEJARANO LEPE
CEI DISNEYLANDIA	D. PEDRO JIMENEZ SANJOSE
CEI SOLETES	D ^a . CRISTOBALINA BEJARANO LEPE
ESCUELA INFANTIL JARDIN DE LUZ	D. PEDRO JIMENEZ SANJOSE
CEI NUEVA ANDALUCIA	D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA

GRUPO MUNICIPAL MESA DE LA RIA DE HUELVA

CEIP SAN FERNANDO	D. JUAN MANUEL BUENDÍA RUIZ
-------------------	-----------------------------

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

CEIP TRES DE AGOSTO	D. JUAN MANUEL BUENDÍA RUIZ
CEI CHICOS II	D. JUAN MANUEL BUENDÍA RUIZ

GRUPO MUNICIPAL PP

CEIP FEDERICO GARCIA LORCA	D. SAUL FERNANDEZ BEVIA
C.D.P SANTA TERESA DE JESUS	D. SAUL FERNANDEZ BEVIA
ESCUELA INFANTIL LAS SALINAS	D. SAUL FERNANDEZ BEVIA
CEI LAS MARISMITAS	D. SAUL FERNANDEZ BEVIA
CEIP MANUEL SIUROT	D ^a . MERCEDES SANCHEZ LOPEZ
C.D.P SAFA FUNCADIA	D ^a . MERCEDES SANCHEZ LOPEZ
IES PABLO NERUDA	D ^a . MERCEDES SANCHEZ LOPEZ
C.E.I LOS DIBUJITOS	D ^a . MERCEDES SANCHEZ LOPEZ
C.D.P. CARDENAL ESPINOLA	D. GUILLERMO GARCIA DE LONGORIA MENDUIÑA
CEI PLATERO	D. GUILLERMO GARCIA DE LONGORIA MENDUIÑA
CEIP VIRGEN DEL PILAR	D. JUAN CARLOS ADAME PEREZ
C.D.P. COLON	D. JUAN CARLOS ADAME PEREZ
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	D. JUAN CARLOS ADAME PEREZ
CEI BILBO	D. JUAN CARLOS ADAME PEREZ
C.D.P MOLIERE	D ^a . CARMEN CESPEDES SENOVILLA
IES LA RABIDA	D ^a . CARMEN CESPEDES SENOVILLA
CEI CHICOS III	D ^a . CARMEN CESPEDES SENOVILLA
CEI DULCE NOMBRE I	D ^a . CARMEN CESPEDES SENOVILLA
CEI CARCAJADAS	D ^a . CARMEN CESPEDES SENOVILLA
CEI MARIPOSA AZUL	D ^a . CARMEN CESPEDES SENOVILLA
CEIP REYES CATOLICOS	D. FRANCISCO MORO BORRERO

C.D.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	D. FRANCISCO MORO BORRERO
CEI MICOS I Y II	D. FRANCISCO MORO BORRERO
CEIP PROFESORA PILAR MARTINEZ CRUZ	D ^a . JUANA CARRILLO ORTIZ
C.D.P. VIRGEN DE BELEN	D ^a . JUANA CARRILLO ORTIZ
I.B A DISTANCIA	D ^a . JUANA CARRILLO ORTIZ
CEI DULCE NOMBRE II	D ^a . JUANA CARRILLO ORTIZ
CEIP ARIAS MONTANO	D. ANGEL SANCHEZ GARCIA
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	D. ANGEL SANCHEZ GARCIA
IES JOSE CABALLERO	D. ANGEL SANCHEZ GARCIA
C.D.P. MONTESORI	D. FELIPE ARIAS PALMA
CEIP DOCE DE OCTUBRE	D. FELIPE ARIAS PALMA
CEI CASITA DE LOS PEQUES II	D. FELIPE ARIAS PALMA
C.E.PR LOS ROSALES	D. JOSE MARIA ARROYO MARÍN
IES ESTUARIA	D. JOSE MARIA ARROYO MARIN
CENTRO DE ADULTOS LAZARETO	D ^a . TERESA HERRERA VIDARTE
CEIP QUINTO CENTENARIO	D ^a . TERESA HERRERA VIDARTE
C.D.P. CRISTO SACERDOTE	D ^a . TERESA HERRERA VIDARTE
CEIP TRES CARABELAS	D ^a . ELENA BACIERO CANTARERO
IES FUENTEPIÑA	D ^a .ELENA BACIERO CANTARERO
CEI BAMBI	D ^a . ELENA BACIERO CANTARERO
CEIP TARTESSOS	D. DAVID HERNANDEZ DE LA ROSA
IES ALONSO SANCHEZ	D. DAVID HERNANDEZ DE LA ROSA
CEI GARABATOS	D ^a . M ^a ISABEL BALSERA MARTINEZ
CEIP GINER DE LOS RIOS	D ^a M ^a ISABEL BALSERA MARTINEZ
IES LA ORDEN	D. WENCESLAO FONT BRIONES
CEI LA CASITA DE LOS PEQUES III	D. WENCESLAO FONT BRIONES

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

CEI LA CASITA DE LOS PEQUES I	D. WENCESLAO FONT BRIONES
C.E.E.E. "SAGRADA FAMILIA"	D. WENCESLAO FONT BRIONES
CEIP ANDALUCIA	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
C.D.P. HISPANIDAD	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
CEI CHICOS I	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
IES DIEGO GUZMAN Y QUESADA	D ^a . M ^a PILAR MIRANDA PLATA
C.D.P. SANTA MARIA DE GRACIA	D ^a . M ^a PILAR MIRANDA PLATA
CENTRO DOCENTE PRIVADO CONCERTADO VIRGEN DE LA CINTA "ASPRAPONIA"	D ^a . M ^a PILAR MIRANDA PLATA
IES PINTOR PEDRO GOMEZ	D ^a . MARIA ISABEL VALLE GAONA
C.D.P. JUAN LUIS VIVES	D ^a . MARIA ISABEL VALLE GAONA
CEI LOS LIBRITOS I	D ^a . MARIA ISABEL VALLE GAONA
CEI LOS PATITOS III	D ^a . MARIA ISABEL VALLE GAONA
ESCUELA DE ARTE LEON ORTEGA	D. JOSE M. REMESAL RODRIGUEZ
C.D.P. SANTO ANGEL DE LA GUARDA	D. JOSE M. REMESAL RODRIGUEZ
C.D.P SANTO ANGEL DE LA GUARDA (INFANTIL)	D. JOSE M. REMESAL RODRIGUEZ
C.D.P. SAN VICENTE DE PAUL	D. ALFONSO DE CASTRO BOBO
C.D.P. VIRGEN DEL ROCIO	D. ALFONSO DE CASTRO BOBO
C.D.P. MARIA INMACULADA	D ^a . CARMEN SACRISTAN OLIVARES
CEI LOS LIBRITOS II	D ^a . CARMEN SACRISTAN OLIVARES

OTROS REPRESENTANTES MUNICIPALES

C.P.M. JAVIER PERIANES	D. FRANCISCO NAVARRO LARA DIRECTOR DE BANDA DE MUSICA
------------------------	--

13. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 10 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de presupuestaria nº 17/2012 por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15.
- Decreto de 19 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de presupuestaria nº 19/2012 por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14.
- Decreto de 27 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de presupuestaria nº 20/2012 por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14.
- Decreto de 4 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de presupuestaria nº 21/2012 por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14.
- Decreto de 11 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de presupuestaria nº 22/2012 por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15.
- Decreto de 21 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de presupuestaria nº 23/2012 por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15.
- Decreto de 28 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de presupuestaria nº 24/2012 por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se ausentan de la sesión D. Pedro Jiménez San José y D. Francisco Moro Borrero.

14. DAR CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA

DE DESARROLLO URBANO Y EN EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES Y SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

- Decreto de 27 de septiembre de 2012:

“Habiéndose adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 26 de septiembre del actual acuerdo de disolución definitiva del organismo autónomo “Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva”, con efectos del 1 de octubre de 2012, y considerando la oportunidad de proceder a la delegación de las atribuciones que esta Alcaldía dispone en materia de urbanismo, como consecuencia del nuevo escenario organizativo derivado de dicha disolución.

RESUELVO, en ejercicio de las facultades que me confieren los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- b) La delimitación de unidades de ejecución, así como la determinación de los sistemas de actuación urbanística cuando no vinieren establecidos en el correspondiente instrumento de planeamiento.*
- c) La aprobación y ejecución de los proyectos de expropiación forzosa que requieran las actuaciones urbanísticas, así como los de reversión de bienes expropiados.*
- d) La designación de representantes municipales en organismos y entidades urbanísticas de todo tipo.*
- e) La admisión a trámite de los proyectos de actuación de interés público en terrenos con la calificación de suelo no urbanizable.*
- f) La concesión de licencias urbanísticas municipales correspondientes a obras que requieran la presentación de un proyecto arquitectónico conforme a la legislación de la ordenación de la edificación.*
- g) La aprobación de convenios con organismos públicos o particulares en materia de gestión urbanística.*
- h) La declaración de ruina de inmuebles, salvo los expedientes de ruina inminente, acordando la total o parcial demolición.*

2º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Area General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras las siguientes atribuciones:

- a) Conceder licencias urbanísticas de obras para las que la legislación de ordenación de la edificación no requiera proyecto arquitectónico, así como las licencias de parcelación, división de terrenos, segregación o declaración de su innecesaridad, de primera ocupación o utilización, modificación de uso, de colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, así como las de ocupación temporal de la misma o análogos.*
- b) Declarar la caducidad de expedientes de todo tipo de licencias, así como de las licencias ya otorgadas, conceder cambios de titularidad y demás novaciones, renunciaciones, desistimientos, prórrogas y demás incidencias que afecten a las licencias.*
- c) Ordenar la suspensión de las obras que se realicen sin previa licencia, sin sujeción a las condiciones establecidas en ellas o fuera de los términos de las mismas y aplicar, en su caso, la ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente, así como ordenar la ejecución de las funciones de inspección urbanística y policía de edificios, incluyendo la facultad de incoar y resolver expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.*
- d) Aprobar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar.*
- e) Ordenar las ventas forzosas o expropiaciones que se deriven de la inclusión de inmuebles en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa o del incumplimiento de obligaciones urbanísticas.*
- f) El ejercicio de las funciones ejecutivas en materia de expropiación forzosa no expresamente reservadas a otros órganos del Ayuntamiento, ejecutar el desalojo de inmuebles por causas urbanísticas, así como la formalización de las actas de pago y ocupación de todas las expropiaciones en las que intervenga el Ayuntamiento.*
- g) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, así como la imposición de multas coercitivas, en la cuantía y términos establecidos en la legislación urbanística.*
- h) La incoación de expedientes en materia de ruina y la resolución de los procedimientos de ruina inminente de inmuebles.*
- i) Autorizar, con el visto bueno, la expedición de autorizaciones certificados y cédulas urbanísticas.*

- j) *Suscribir la documentación correspondiente a la recepción de las obras de urbanización, en los términos establecidos en la legislación urbanística.*

3º.- *Establecer para la concesión o denegación de licencias urbanísticas municipales de obras menores de escasa entidad y complejidad la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras en el Ingeniero Técnico, don Antonio Pereira Maestre, en los Arquitectos Técnicos, doña Loreto Sánchez Caro y doña Milagrosa González Álvarez y en los Arquitectos, doña Inmaculada Pérez Corralejo, doña Montserrat Plaza Fuentes y don Bartolomé Belmonte Solano, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.).*

4º.- *Establecer para la concesión o denegación de licencias de obras menores de canalización en espacios públicos la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras en el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Candilejo Ronchel, en los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, don Javier Regordán López y don Francisco Pinteño Granado y en los Arquitectos Técnicos, doña Itziar Zalvide Sotelo, don Sinforiano Fernández de Alarcón y don Pedro Borrego Carrasco, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.).*

5º.- *Las delegaciones conferidas comprenden expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición formulados contra los actos dictados por el órgano delegado.*

6º.- *La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación a los afectados.*

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Don Pedro Rodríguez González en Huelva a veintisiete de septiembre de dos mil doce”.

- Decreto de 28 de septiembre de 2012:

“En la Ciudad de Huelva, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Disueltos definitivamente por acuerdos plenarios de 26 de septiembre del actual los diferentes Organismos Autónomos Municipales, cuya Secretaría estaba encomendada al Sr. Oficial Mayor de este Ayuntamiento, en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, y considerando conveniente atribuir a dicho puesto de colaboración, a propuesta del Secretario General y al amparo de lo previsto en el artº 2 del RD 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Secretarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, nuevas funciones que sustituyan las anteriores y den contenido al puesto de trabajo, además de las preceptivas de sustitución del titular de la

Secretaría en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria,

RESUELVO, autorizar la delegación que realiza el Secretario General en el Oficial Mayor para que, en lo sucesivo, desempeñe las siguientes funciones:

1.- La Secretaría de las Comisiones Informativas de Desarrollo Urbano, Economía Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública; Desarrollo Social y Cultural; y Comisión Especial de Cuentas.

La suplencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, para los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria recaerá sobre la Técnico de Administración General D^a Carmen Martínez Candeas; y respecto de las Comisiones de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública; Desarrollo Social y Cultural y Comisión Especial de Cuentas, en la también Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa.

2.- Respecto de los Servicios Municipales de Urbanismo y Patrimonio:

- a) La superior coordinación jurídico-administrativa de los mismos.*
- b) La función de asesoramiento legal preceptivo.*
- c) La función de fé pública respecto de todos los actos que se dicten por la Alcaldía o los Tenientes de Alcalde Delegados procedentes de dichos Servicios, y la firma de las notificaciones correspondientes.*
- d) La función certificante respecto de los antecedentes, libros y documentos obrantes en el Ayuntamiento en relación con los mismos.*
- e) La firma de las Actas de pago y ocupación de expedientes expropiatorios, y cualesquiera otras Actas relacionadas con la gestión de los servicios encomendados.*

3.- En tanto se procede a su conversión en Entidades Públicas Empresariales, de conformidad con el Plan de Ajuste económico-financiero municipal, se mantiene al Oficial Mayor como Secretario de los Consejos de Administración de las Empresas Municipales de Transportes Urbanos, Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, Huelva Deporte y Huelva Digital TDT, así como la suplencia del Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, para los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, en la Ciudad y fecha arriba indicadas.

- Decretos de 17 de octubre de 2012:

“En fecha 27 de septiembre de 2012 esta Alcaldía resolvió delegar determinadas competencias urbanísticas en la Junta de Gobierno Local y en el Primer Teniente de Alcalde y Delegado del Área General de Desarrollo Urbano,

Fomento y Obras como consecuencia de la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, efectuada con fecha del 1º de octubre de 2012.

*Siendo necesario completar y aclarar determinados aspectos de la referida delegación, **RESUELVO**, en ejercicio de las facultades que me confieren los arts. 21 y 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la competencia para otorgar la calificación provisional y definitiva de las viviendas protegidas, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica vigente.

2º.- Aclarar que la delegación de firma de las Resoluciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras para la concesión o denegación de licencias urbanísticas municipales de obras nuevas y de canalización de espacios públicos, en ambos casos de escasa entidad y complejidad, se realiza en favor de la totalidad de los técnicos expresados en los puntos 3º y 4º de la referida Resolución de fecha 27 de septiembre de 2012, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias referidas de obras o canalización.

3º.- La delegación conferida comprende expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición formulados contra los actos dictados por el órgano delegado.

4º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación a los afectados.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Rodríguez González en Huelva, a diecisiete de octubre de dos mil doce”.

*“Habiéndose adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 26 de septiembre del actual acuerdo de disolución definitiva del organismo autónomo “Patronato Municipal de Cultura”, con efectos del 1º de octubre de 2012, y considerando la oportunidad de proceder a la delegación de determinadas atribuciones que esta Alcaldía dispone en materia de espectáculos y actividades culturales, **RESUELVO**, en ejercicio de las facultades que me confieren los arts. 21 y 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

1º.- Delegar en el Séptimo Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Cultura y Deportes las competencias para la concertación y firma de los contratos privados de espectáculos y actuaciones artísticas y culturales que se desarrollen en las instalaciones y edificios municipales destinados a tal fin.

2º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación a los afectados.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Rodríguez González en Huelva, a diecisiete de octubre de dos mil doce”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

15. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la Sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 2011 por la Sección 3ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 109/04, interpuesto por UPECO (Unión Provincial de Empresarios de la Construcción de Huelva) contra un Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26-12-2003 por el que se aprobaron definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos cuyo texto se aprobó inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre del mismo año y cuya parte dispositiva es como sigue: *“FALLO: Desestimar el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Mª del Pilar Cabello Sánchez de UNIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELVA (UPECO) contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios y Actividades Relacionadas con la Higiene Pública para el año 2004, por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas.”*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

16. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, sobre expediente de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga de fecha 19 de octubre de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar los expedientes de reconocimiento de obligaciones correspondientes a la relación de facturas F/2012/66 por importe de 2.507,41 euros, F/2012/67 por importe de 3.074,96 euros, F/2012/119 por importe de 17.756,27 euros y F/2012/121 por importe de 601,01 euros.

Se reincorporan a la sesión D^a Cristobalina Bejarano Lepe, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Francisco Moro Borrero y D. Pedro Jiménez San José.

17. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con Propuesta de Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“**RESULTANDO** acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 25/07/2012, al punto nº 11 del orden del día, sobre aprobación provisional de establecimiento y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2013 que se enumeran a continuación:*

- Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias, informes de calificación ambiental y declaraciones responsables para apertura de establecimientos e inicio de actividades y servicios.

- *Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.*
- *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.*
- *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público.*
- *Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios especiales o particulares del Área de Seguridad Pública, Delegación de Policía Local.*
- *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de medición y control de la contaminación acústica en el término municipal de Huelva.*
- *Ordenanza reguladora del Precio Público por la venta de materiales de obra para la restitución de pavimentos y otros elementos del mobiliario urbano.*
- *Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en el Patronato Municipal de Deportes de Huelva.*

RESULTANDO que el acuerdo provisional fue sometido a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio publicado en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre los días 14/09/2012 y 22/10/2012 conforme se informa por el Negociado del Registro General del Ayuntamiento. El anuncio de exposición al público fue objeto de publicación en el BOP de Huelva nº 178, de fecha 14 de agosto de 2012, así como en el diario "Huelva Información" de fecha 14 de septiembre de 2012.

RESULTANDO la presentación de las siguiente reclamaciones:

- *doña M^a Teresa Fuentes Pérez y don José Antonio Vázquez Rodríguez a la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en el Patronato Municipal de Deportes de Huelva. Por la Jefe de Servicio de Rentas se emite informe de fecha 10/10/2012, en ambos casos, del siguiente tenor literal:*

"Visto escrito presentado por Dña. M^a Teresa Fuentes Pérez (también se informa lo mismo respecto de don José Antonio Vázquez Rodríguez) solicitando se mantenga el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de precio público por la prestación de servicios en el polideportivo municipal, relativo a la asunción por parte de la Corporación del 100 por 100 de las cuotas a satisfacer por todo el personal laboral y de todos sus funcionarios así como de sus hijos menores de 18 años o con disminución psíquico-sensorial que lo deseen, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar:

- *Que el referido escrito se presenta dentro del plazo otorgado para efectuar alegaciones contra la aprobación provisional de, entre otras, la citada Ordenanza*

de Prestación de los Servicios en el Polideportivo Municipal para 2013, acordada en el Pleno de 25 de Julio pasado.

- *Que se fundamenta el escrito del interesado en que, aún entendiendo que es un “acto graciable y de buena voluntad de la Corporación” el mantener la exención del pago de cuotas para los funcionarios que utilicen los Polideportivos Municipales, razones relacionadas con la salud hacen conveniente la permanencia de dicho beneficio.*

En relación con lo expuesto se sigue informando:

1º Que en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de Agosto de 2012 se publica acuerdo de suspensión de determinados artículo del vigente Reglamento de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

El motivo, según se expresa, es dar cumplimiento a lo establecido en la medida 1.1 y 15.1 del Plan de Ajusto previsto en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero y se acuerda “suspender, hasta la finalización de la negociación de un nuevo Acuerdo/Convenio o hasta que las circunstancias económicas evolucionen hacia el objeto de recuperar el equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria,” entre otras el artículo 40 del ya mencionado Reglamento.

Dicho artículo 40 relativo a Ayudas recoge en su punto 7 el uso de los Polideportivos Municipales de manera gratuita.

2º Que entiende quien suscribe que dicho acuerdo resulta de obligado cumplimiento a partir de su entrada en vigor, con lo que la Ordenanza Municipal del Precio Público para 2012 no debe aplicarse en lo tocante a su artículo 5.

De igual modo y para 2013, al encontrarse la Ordenanza en trámite para su aprobación definitiva, debería incluirse una disposición transitoria con el siguiente texto:

“Queda suspendido de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 25 de Julio de 2012 el artículo 5 de la presente Ordenanza”

Es cuanto tengo a bien informar. Huelva, 10 de Octubre de 2012 La Jefe de Servicio”.

- *don Fernando Hinojosa Fuentes a la misma Ordenanza que los anteriores. Se informa por la Jefa de Servicio de Rentas con fecha 26/09/2012 lo siguiente:*

“Vistas alegaciones formuladas por D. Fernando Hinojosa Fuentes contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de Julio de 2012 de Aprobación Provisional de Establecimiento y Modificación de Ordenanzas Fiscales, en concreto, efectuando una serie de consideraciones sobre la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Patronato Municipal de Deportes, la funcionaria que suscribe, Jefe del Servicio de Administración de Rentas tiene a bien informar:

- *Que las consideraciones alegadas por el interesado son extrajurídicas, ya que únicamente vienen a solicitar la inclusión en la ordenanza de una serie de beneficios económicos que vayan dirigidos principalmente a la población joven.*
- *Que siendo una potestad discrecional la inclusión de las consideraciones efectuadas por D. Fernando Hinojosa Fuentes se remiten las mismas a los efectos oportunos.*

Es cuanto tengo a bien informarle. Huelva, 26 de septiembre de 2012. La Jefe de Servicio”.

-don Antonio Ponce Fernández, en nombre y representación de la Federación Onubense de Empresarios a la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección; Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público. Consta informe de la Jefe de Servicio de Rentas en el que, se hace constar:

“Visto escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Ponce Fernández en nombre y representación de la Federación Onubense de Empresarios, en calidad de Presidente, contra acuerdo provisional de establecimiento y modificación de Ordenanzas aprobado en sesión plenaria del pasado 25 de Julio, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar:

- *Que el escrito de alegaciones ha sido formulado dentro del plazo de exposición pública legalmente habilitado para ello y se fundamenta en lo siguiente:*

1- Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección.

Supresión del párrafo último del artículo 11 de dicha Ordenanza por entender que es ilegal.

2- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El aumento del tipo impositivo para los bienes Inmuebles de Características Especiales recogido en el artículo 2 apartado c) de la Ordenanza, aunque no se dude de su legalidad, va a causar graves perjuicios a las empresas afectadas sujetas al Impuesto.

3- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas

Igual argumento que en el punto anterior se esgrime respecto del índice aplicable a la categoría fiscal de las vías públicas recogido en el artículo 3 de la Ordenanza.

4- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia para Ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros

elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas.

Refiriéndose únicamente a las tarifas del artículo 4.2.B de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas se alega básicamente lo siguiente:

- No existe informe económico y el informe técnico elaborado no justifica ni motiva debidamente la modificación de la tarifa .
- Debe respetarse el callejero fiscal que se aplica a efectos de IAE.

En relación con lo alegado pasa a informarse lo siguiente:

1- Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección.

Existe informe del Sr. Tesorero Municipal del tenor literal siguiente:

“El funcionario que suscribe con relación a la alegación presentada contra la aprobación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Que la alegación se fundamenta en entender que lo previsto en el artículo 11 de dicha Ordenanza General, párrafo segundo, atenta al principio de jerarquía normativa por cuanto en el mismo se establece que: “Salvo previsión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados mediante instancia que deberá acompañarse de la fundamentación que quien solicita considere suficiente, **siendo en todo caso desestimatorio cuando se trate de sujetos pasivos que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales municipales**”.

SEGUNDO.- Que la regulación de ésta materia viene establecida por el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el cual dispone que “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”.

Sigue diciendo este artículo en su párrafo segundo que: “No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el ciento por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas por vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración con la recaudación de ingresos”.

También es de aplicación el artículo 15.3 de dicha Ley al establecer que las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se

refiere el apartado 2 del artículo 12 de la ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

El artículo 16.1 regula el contenido mínimo de las ordenanzas fiscales, entre los que se encuentran las exenciones, reducciones y bonificaciones.

TERCERO.- La actual regulación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha definido los límites del poder tributarios de los municipios, aplicando la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que se orienta a conjugar la aplicación del principio de reserva de ley con la garantía del principio de autonomía local, que se recoge en el artículo 140 del texto constitucional.

Consecuencia de estas disposiciones normativas, es que los beneficios fiscales están sujetos a reserva de ley, sin perjuicio de que en aras al principio de autonomía local el legislador deje un margen de maniobra a las entidades locales para que puedan decidir sobre la regulación de algunos aspectos configurativos del beneficio, e incluso sobre su efectivo establecimiento, a través de sus Ordenanzas Fiscales.

En este sentido debe interpretarse el primer párrafo del artículo mencionado, interpretación que recoge expresamente el párrafo segundo, añadido por la Ley 50/1988, según el cual sólo la ley puede establecer un beneficio fiscal, pero sin perjuicio de permitir a las entidades locales que regulen algunos aspectos sustantivos y formales del beneficio, e incluso su establecimiento al tener, en estos casos, carácter potestativo.

Así los beneficios fiscales potestativos recogidos en la LRHL respecto a los tributos locales, que las Ordenanzas fiscales pueden establecer, son los recogidos en el artículo 62 apartados 3 y 4, y artículos 73.1 y 2, respecto al IBI, 88.2 sobre IAE, sobre IVTM, 103.2 y 3 sobre ICIO, y 104.4 sobre IIVTNU, aparte de la contemplada expresamente en el 9.1 sobre recaudación.

En todas las posibilidades de establecimiento de beneficios fiscales por las entidades locales se respetan tanto el principio de reserva de ley de los mismos (los aspectos esenciales están regulados en la ley estatal) como la potestad reglamentaria local, por cuanto éstas deben aprobar expresamente el beneficio fiscal y regularlo en sus propias Ordenanzas Fiscales.

Como consecuencia, la regulación de los aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones potestativas no establecidos o previstos en la

LRHL, se establecerán en las Ordenanzas Fiscales que las apliquen de forma efectiva.

*CONCLUSION.- En consecuencia con lo expuesto, **procede desestimar** la alegación presentada por cuanto no vulnera el principio de legalidad el establecimiento en las propias Ordenanzas Fiscales de una regulación, tanto en sus aspectos sustantivos como formales, sobre aquellos **beneficios fiscales potestativos** que pueda un Ayuntamiento establecer.”*

2 Y 3 - Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas

El Ayuntamiento, en el ejercicio de su autonomía financiera reconocida por la Constitución, y, dentro de los límites que la ley le fija, ha dispuesto el incremento del tipo en el Impuesto de Bienes Inmuebles para los de Características Especiales así como de los coeficientes de situación aplicables en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Debe añadirse además que, la subida sólo va a afectar a los terrenos propiedad del Puerto y a los de la Central Térmica Cristóbal Colón, con lo que cabe concluir que no afecta en absoluto al grueso de la población del término municipal. A mayor abundamiento, resulta justo el incremento propuesto si se tiene en cuenta que a los bienes inmuebles de características especiales no les afectó la subida de valor catastral aprobada para los bienes urbanos que ha de aplicarse en este término municipal con efectos 2012-2013 en base a lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Por consiguiente, ambas subidas son legales ya que se efectúan de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y obedecen indirectamente a la necesidad del Ayuntamiento de cumplir con lo dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio, de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria.

4. Ordenanza Fiscal Reguladoras de la Tasa por Licencia para Ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas.

Existe informe de la delegación de urbanismo del tenor literal siguiente:

“En respuesta a las alegaciones presentadas a la Modificación de las tasas de Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas se informa lo siguiente:

Las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Utilización y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o aprovechamientos especiales por la Ocupación de terrenos de Uso Público, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, siendo aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Para realizar a la actualización de las Tasas por Ocupación de Suelo Público (entre las que se encuentran la ocupación de terrenos por mesas y sillas), se han utilizado como referencia valoraciones catastrales, que tienen un carácter objetivo ya que realizan una división por zonas de la ciudad, con parámetros similares en cuanto a valoraciones de suelo.

Las ordenanzas actualmente vigentes no hacían ningún tipo de distinción dentro del municipio de Huelva, hecho que era necesario modificar puesto que los valores de suelo no son iguales en toda la ciudad, existiendo claras diferencias entre unos barrios y otros. Al igual que en otras ciudades españolas era necesario modificar este aspecto para realizar una zonificación de la ciudad partiendo de valores objetivos. Por este motivo se utilizan valoraciones catastrales a las cuales se les aplican los coeficientes establecidos para el municipio de Huelva (según la Orden de 10 de febrero de 2012).

Para establecer el valor de mercado de la Utilidad Pública, se ha realizado el informe técnico que parte de valoraciones objetivas y justificadas, a las que se les ha aplicado según su uso, unos coeficientes de mayoración y/o minoración según la tipología de las instalaciones y la temporalidad de las mismas.

Por lo expuesto anteriormente se DESESTIMA LA ALEGACIÓN presentada.

CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADA en la publicación de la Ordenanza.

En la publicación del listado de calles aparece definida una zona denominada R35, que no tiene valoración en el informe técnico adjunto al expediente, al haberse eliminado la zona incluyendo las calles clasificadas con esta categoría a la zona más cercana denominada R36, tal y como aparece grafiado en el plano de zonificación aprobado.

Se adjunta el listado de calles afectadas que pasan a ser R36.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe técnico, no se estima oportuna la modificación de los parámetros técnicos de valoración que se han publicado en las ordenanzas aprobadas por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.”

A dicho informe habría que añadir:

1ª- Que el estudio elaborado por la Delegación de Urbanismo tiene un claro carácter técnico-económico, al justificarse en el mismo sobradamente el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización o el aprovechamiento de los bienes de dominio público a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2º- Que no existe ningún impedimento legal para que el Ayuntamiento opere con dos categorías viarias distintas ante dos tributos diferentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe tiene a bien proponer se desestimen las alegaciones presentadas por D. Antonio Ponce Fernández en nombre y representación de la Federación Onubense de Empresarios, excepto la relativa al párrafo 2ª del art. 11 de la Ordenanza General, por entender que la redacción dada es ilegal. Entiendo que los beneficios fiscales obligatorios reconocidos por ley en virtud del principio de reserva legal (art. 10 de la ley General Tributaria) no pueden ser condicionados o limitados, ni puede efectuarse una aplicación restrictiva de los mismos.

En cuanto a los beneficios fiscales potestativos, aún entendiéndose que a los mismos sí podría exigírseles determinados condicionamientos, habría de haberse efectuado una regulación de aspectos sustanciales y cuantitativos tales como importe del débito, deudas saldadas a posteriori, etc. que hicieran posible la aplicación de ese precepto de manera fluida y eficaz.

Asimismo se propone subsanar la omisión a que se refiere la Delegación de Urbanismo en su informe.

Es cuanto tengo a bien informar y proponer.

La Jefe de Servicio”.

-don Rafael Hernández Hernández a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal. Consta informe de la Jefe de Servicio de fecha 23 de octubre de 2012 del siguiente tenor literal:

“Visto escrito de alegaciones formulado por D. Rafael Hernández Hernández contra acuerdo plenario del pasado 25 de Julio de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar:

- Que la única alegación formulada, dentro del plazo de exposición pública legalmente habilitado para ello se fundamenta en que la subida de tarifas es excesiva.*

En relación con lo expuesto se sigue informando:

- *Que el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo señala que el importe de las tasas por la prestación de servicio no podrá exceder de su coste real o previsible.*
- *Que el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo señala que los acuerdos de establecimiento de tasas por prestación de los servicios deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos que pongan de manifiesto la previsible cobertura de éstos por lo que, si ello es así, las tarifas resultan conformes a derecho.*

Es cuanto tengo a bien informar. Huelva, 23 de Octubre de 2012. La Jefe de Servicio”.

-don Iván Gómez Rouco, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Huelva a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público. Al respecto consta informe de la Jefe de Servicio de Rentas de fecha 23 de octubre de 2012 del siguiente tenor literal:

“Visto escrito de alegaciones presentado por D. Iván Gómez Rouco, en nombre y representación y en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Huelva, contra acuerdo provisional de establecimiento y modificación de Ordenanzas aprobado en Sesión Plenaria del pasado 25 de Julio, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar:

- Que el escrito de alegaciones ha sido formulado dentro del plazo de exposición pública legalmente habilitado para ello y se fundamenta en:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia para Ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas.

Refiriéndose únicamente a las tarifas del artículo 4.2.B de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas se alega básicamente lo siguiente:

- *No existe informe económico y el informe técnico elaborado no justifica ni motiva debidamente la modificación de la tarifa .*
- *Debe respetarse el callejero fiscal que se aplica a efectos de IAE.*
- *No debe exigirse una cantidad anual sino en función de la ocupación real que se hace del espacio público.*

En relación con ello se sigue informando:

1º- La Delegación de Urbanismo, en relación con este asunto, señala:

“En respuesta a las alegaciones presentadas a la Modificación de las tasas de Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas se informa lo siguiente:

Las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Utilización y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o aprovechamientos especiales por la Ocupación de terrenos de Uso Público, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, siendo aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Para realizar a la actualización de las Tasas por Ocupación de Suelo Público (entre las que se encuentran la ocupación de terrenos por mesas y sillas), se han utilizado como referencia valoraciones catastrales, que tienen un carácter objetivo ya que realizan una división por zonas de la ciudad, con parámetros similares en cuanto a valoraciones de suelo.

Las ordenanzas actualmente vigentes no hacían ningún tipo de distinción dentro del municipio de Huelva, hecho que era necesario modificar puesto que los valores de suelo no son iguales en toda la ciudad, existiendo claras diferencias entre unos barrios y otros. Al igual que en otras ciudades españolas era necesario modificar este aspecto para realizar una zonificación de la ciudad partiendo de valores objetivos. Por este motivo se utilizan valoraciones catastrales a las cuales se les aplican los coeficientes establecidos para el municipio de Huelva (según la Orden de 10 de febrero de 2012).

Para establecer el valor de mercado de la Utilidad Pública, se ha realizado el informe técnico que parte de valoraciones objetivas y justificadas, a las que se les ha aplicado según su uso, unos coeficientes de mayoración y/o minoración según la tipología de las instalaciones y la temporalidad de las mismas.

Por lo expuesto anteriormente se DESESTIMA LA ALEGACIÓN presentada.”

2º- A dicho informe habría que añadir:

1º- Que el estudio elaborado por la Delegación de Urbanismo tiene un claro carácter técnico-económico, al justificarse en el mismo sobradamente el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización o el aprovechamiento de los bienes de dominio público a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2º- Que no existe ningún impedimento legal para que el Ayuntamiento opere con dos categorías viarias distintas ante dos tributos diferentes.

3º- Respecto de la cuota anual fijada, informar que es potestad del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26.2 y 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, modificar la determinación de la cuota, entendiéndose no obstante que su gestión debe atender a principios de celeridad, seguridad y eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto procede desestimar las alegaciones formuladas por D. Iván Gómez Rouco, en nombre y representación y en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Huelva por resultar las modificaciones de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia para Ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas”, aprobada inicialmente conformes a derecho. Huelva, a 23 de Octubre de 2012. La Jefe de Servicio”.

Igualmente, al respecto de esta última reclamación se propone por esta Tenencia de Alcaldía la inclusión de una Disposición Transitoria del siguiente tenor:

“1.- Con el límite, en su caso, de la tarifa de 31.50 euros por cada metro cuadrado o fracción de ocupación contemplada con carácter general en el pasado ejercicio de 2012, durante el ejercicio de 2013 gozarán de una bonificación del 40 por cien de la cuota correspondiente, las ocupaciones de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Tarifa 42. b).

Para el ejercicio de 2014, con el límite anteriormente expuesto, dicha bonificación ascenderá al 20 por cien de la cuota, siendo ya exigida en su totalidad la tarifa correspondiente para el ejercicio de 2015.

2.- En consecuencia, las tarifas aplicables por cada metro cuadrado o fracción de ocupación para estos ejercicios serán:

	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
CASCO HISTÓRICO (R24)	46,06	61,42	76,77
ZONA CENTRO(R27)	37,54	50,06	62,57
R30	31,50	40,79	50,99
R33	31,50	33,25	41,56
R36	31,50	31,50	33,87
R39	27,61	27,61	27,61
R42	22,50	22,50	22,50
R45	18,34	18,34	18,34
R48	14,94	14,94	14,94
CI	46,06	61,42	76,77
U27	31,50	39,01	48,76
U32	24,30	24,30	24,30
U34	17,14	17,14	17,14

3.- *En aras del fomento, desarrollo turístico, cultural y comercial de la ciudad, el Ayuntamiento de Huelva podrá conveniar con el sector de la Hostelería cuantas medidas de mejora de la competitividad puedan considerarse necesarias.*”

RESULTANDO *asimismo la necesidad de corregir errores materiales contenidos en el acuerdo de aprobación provisional a fin de procurar la corrección del texto definitivo de las ordenanzas y los cuales afectan al art. 8 de la Ordenanza fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección por cuanto deben referirse al órgano competente por razón de la materia y no a ninguno en concreto (en este caso lo hace a la Junta de Gobierno Local), así como a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal dentro del art. 6º y a una omisión de un listado de calles en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público.*

CONSIDERANDO *lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Entender definitivamente aprobadas las ordenanzas o sus modificaciones que a continuación se indican, al no haberse presentado reclamaciones a las mismas, debiéndose proceder a la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación:*

-Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (art. 3.1 y supresión del art 3.2).

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias, Informes de Calificación Ambiental y Declaraciones Responsables para Apertura de Establecimientos e Inicio de Actividades y Servicios (completa).

-Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios; de Prevención de Ruinas, de Construcciones, Derribos, Salvamentos y otros análogos. (completa).

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Especiales o Particulares del Área de Seguridad Pública, Delegación de Policía Local. (completa).

- Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Medición y Control de la Contaminación Acústica en el Término Municipal de Huelva (completa).

- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Materiales de Obra para Restitución de Pavimentos y otros Elementos de Mobiliario Urbano. (completa)

SEGUNDO.- *Desestimar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional por los motivos y razones expuestos en antecedentes. No obstante se estima parcialmente la reclamación formulada contra el párrafo segundo del art. 11 de la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección quedando con la siguiente redacción:*

“Salvo previsión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que deberá ser solicitada mediante instancia que deberá acompañarse de la fundamentación que quien solicita considere suficiente. En el caso de los beneficios fiscales que el Ayuntamiento pudiera establecer con carácter potestativo, la solicitud de los mismos será objeto de denegación en todo caso cuando se trate de sujetos pasivos que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales municipales”.

TERCERO.- *Corregir los siguientes errores detectados en el acuerdo de aprobación provisional:*

- *En el art. 8 de la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección, la alusión a la “Junta de Gobierno Local” debe entenderse hecha al “órgano competente por razón de la materia”;*
- *En la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal: en el apartado 2 “INHUMACIONES” del art. 6º, donde dice “ocupación durante 5 años”, debe decir “ocupación o renovación durante 5 años”; Asimismo, en el apartado 10 “TASA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO” del art. 6º, al final debe incluirse el siguiente párrafo: “Las unidades de enterramiento cedidas por un periodo inferior o igual a diez años no abonarán nada por este concepto dado que el mismo se encuentra incluido en el importe de la concesión”.*
- *Finalmente, se debe proceder a la subsanación de la omisión detectada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público mediante la inclusión del listado de calles afectadas que pasan a ser R-36.*

CUARTO.- *Incluir una disposición transitoria a la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Patronato Municipal de Deportes de Huelva del siguiente tenor literal:*

“De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 25 de julio de 2012 queda suspendida la aplicación y eficacia del artículo 5º de la presente Ordenanza”.

Incluir una disposición transitoria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por Ocupación de Terrenos de uso Público del siguiente tenor literal:

“1.- Con el límite, en su caso, de la tarifa de 31.50 euros por cada metro cuadrado o fracción de ocupación contemplada con carácter general en el pasado ejercicio de 2012, durante el ejercicio de 2013 gozarán de una bonificación del 40 por cien de la cuota correspondiente, las ocupaciones de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Tarifa 42. b).

Para el ejercicio de 2014, con el límite anteriormente expuesto, dicha bonificación ascenderá al 20 por cien de la cuota, siendo ya exigida en su totalidad la tarifa correspondiente para el ejercicio de 2015.

2.- En consecuencia, las tarifas aplicables por cada metro cuadrado o fracción de ocupación para estos ejercicios serán:

	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
CASCO HISTÓRICO (R24)	46,06	61,42	76,77
ZONA CENTRO(R27)	37,54	50,06	62,57
R30	31,50	40,79	50,99
R33	31,50	33,25	41,56
R36	31,50	31,50	33,87
R39	27,61	27,61	27,61
R42	22,50	22,50	22,50
R45	18,34	18,34	18,34
R48	14,94	14,94	14,94
CI	46,06	61,42	76,77
U27	31,50	39,01	48,76
U32	24,30	24,30	24,30
U34	17,14	17,14	17,14

3.- En aras del fomento, desarrollo turístico, cultural y comercial de la ciudad, el Ayuntamiento de Huelva podrá convenir con el sector de la Hostelería cuantas medidas de mejora de la competitividad puedan considerarse necesarias.”

QUINTO.- *Aprobar definitivamente el acuerdo de establecimiento y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2013, con las correcciones y modificaciones señaladas en los puntos resolutivos*

anteriores, procediéndose a la cumplimentación de los demás trámites legales necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2013.”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, doce en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Elena Tobar Clavero y D. Pedro Jiménez San José.

18. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA ZONA ORA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con Propuesta de Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

"RESULTANDO acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27/6/2012, al punto nº 9 del orden del día sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Conjunta Fiscal y Reguladora del Estacionamiento de Vehículos en las Zonas con Limitación Horaria.

RESULTANDO que el reseñado acuerdo fue sometido a información pública por plazo de 30 días mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos y BOP de Huelva nº 139 de fecha 19 de julio de 2012, así como diaria "Huelva Información" de fecha 13/09/2012, habiéndose presentado alegación por parte del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, respecto de la cual la Jefa de Servicio de Rentas y Exacciones ha emitido con fecha 19/10/2012 informe del siguiente tenor literal:

“Visto escrito de alegaciones presentado por D. Antonio J. Ramos Vilarán como Concejales del Grupo Socialista contra la Ordenanza Conjunta Fiscal y Reguladora del Estacionamiento de Vehículos, aprobada inicialmente por el Pleno de esta Ayuntamiento de 27 de Junio pasado, la funcionaria que suscribe tiene el deber de informar:

- *Que se formulan en el referido escrito las siguientes alegaciones:*

1- *Mantenimiento de las actuales tarifas dada la crisis económica actual.*

2- *Definición en profundidad de lo que la Ordenanza denomina Bolsa Disuasoria o Zona Verde, delimitando los espacios adscritos a esa denominación. (art. 5).*

3- *Atribución al Pleno de la competencia de asignación de zonas al callejero (art. 2)*

4- *Creación de la figura de Residente Coyuntura para miembros de la Comunidad educativa o relacionadas con actividades del comercio. (art.5)*

5- *No inclusión de espacios nuevos sujetos a tributación como el dejado por el Hospital Manuel Lois.*

- *Que sobre dichas alegaciones existe informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local, D. Miguel Olivares del Rosal del tenor literal siguiente:*

“En cumplimiento a lo solicitado por Vd. en relación con las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista contra la Ordenanza conjunta fiscal y reguladora de establecimiento de vehículos en las zonas de limitación horaria, el Jefe de Policía que suscribe, y ante las mismas, informa:

PRIMERA: Que, ante la petición de la no subida de las tarifas vigentes hasta la aprobación de esta Ordenanza y modificada por la misma, hay que tener en cuenta que las citadas tasas no han sido modificadas en los últimos diez años. En estos años la tasa de I.P.C. ha sufrido un aumento, según el Instituto Nacional de Estadística del 33,5% y, en atención a la situación socio económica en general, las tasas se han revisado al alza sólo en un 20% necesario para el mantenimiento de los servicios que se prestan.

SEGUNDA: En cuanto a lo regulado en la Ordenanza como “bolsas disuasorias” o “zonas verdes”, no es posible delimitar las mismas en la Ordenanza ya que estas bolsas de aparcamiento se situarán en terrenos de titularidad pública distintos a las vías de circulación y que, aun que estén previstos para otro uso y mientras ese uso no se ponga en marcha, se pueden utilizar como bolsas de aparcamiento, estas zonas podrán ser las que tradicionalmente se están utilizando y que son gestionadas por personas indeterminadas (“gorrillas”) y que están dando lugar a múltiples quejas, así como adecuar esos espacios para que el servicio que se presta no sea de la precariedad en la que actualmente se encuentran las zonas que se utilizan como aparcamiento.

TERCERA: La ampliación o supresión de las zonas reguladas se realiza mediante Decreto ya que es el procedimiento más ágil, sin que se

desvirtúe, con ello, el control o la legalidad sobre las posibles modificaciones de las zonas reguladas.

CUARTA: Sobre la creación de la figura de residente coyuntural dirigido especialmente a la comunidad educativa del campus de La Merced, así como de los responsables de comercios situados en las zonas reguladas, exponer lo que se contestó ante una moción presentada por el grupo municipal socialista exponiendo este mismo punto en el Pleno de Abril pasado. La concesión de este estatus de residente a las personas que se solicitan supondría “de facto” la supresión de la zona regulada e iríamos frontalmente en contra de su esencia que no es otra que la rotación de los vehículos y facilitar el aparcamiento de los residentes y vecinos de la zona en cuestión y, muy especialmente, de la zona de la Merced en que los vecinos han solicitado la inclusión de las calles de su zona como zona naranja, cosa que se realizó en los pasados meses.

QUINTA: El listado de calles que aparecen en el art. 11 de la Ordenanza solamente refleja las calles que se encuentran reguladas actualmente, habiéndose ampliado desde la última modificación sólo en la zona de la Merced y, como es expresa en el punto anterior, a petición de los vecinos de la zona.

Por lo expuesto en el presente informe, el Jefe de Policía que suscribe, considera que las alegaciones presentadas por el grupo municipal socialista no desvirtúan la aprobación inicial de la modificación de a Ordenanza de la zona O.R.A. adoptada en la sesión ordinaria del mes de Junio, por lo que debe ser aprobada definitivamente sin modificaciones.”

Por todo lo anteriormente expuesto procede desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio J. Ramos Vilarán como Concejal del Grupo Socialista contra la Ordenanza Conjunta Fiscal y reguladora del estacionamiento de vehículos. Huelva, a 19 de Octubre de 2012. La Jefe de Servicio. Fdo: Isabel Tercero Peña”.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva por los motivos expuestos en antecedentes.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Conjunta Fiscal y Reguladora del Estacionamiento de Vehículos en las Zonas con Limitación*

Horaria en los mismos términos que en el acuerdo de aprobación inicial, debiéndose proceder a su publicación en el BOP.”

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejale presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

19. BONIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DEL ICIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Social y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012 en relación con Propuesta de Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, para bonificar a la Entidad mercantil “MALAVI INVERSIONES, S.A.” la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada de la licencia de obras consistente en rehabilitación de edificio para 18 viviendas y locales en c/Marina núm. 1 esquina con c/Carmen.

Visto el informe que a tal respecto emite el Arquitecto Jefe de los Servicios Urbanísticos, D. José Arias Fontenla, en el que concluye que “*A la vista de los datos aportados, el especial interés de las obras consistentes en Rehabilitación de Edificio para 18 viviendas y Locales en c/Marina, 1 esquina c/Carmen (expte. 3.792/2005) se basa primero en la catalogación del mismo debido a su valor histórico y tipológico, reconocido en el Plan Especial del Casco y en publicaciones posteriores a la aprobación del mismo por la Corporación Municipal el 29 de marzo de 2001*”.

Visto igualmente el informe que emite la Sra. Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones Municipales, D^a Isabel Tercero Peña, en el que se recoge que:

“1º.- Que el referido art. 9 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras señala: "el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros y, previa solicitud del sujeto pasivo,

podrá conceder una bonificación de hasta el 60% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interes o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, historico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración".

2.- Que existe informe del Sr. Arquitecto Jefe de Servicios Municipal de fecha 23 de octubre en el que se concluye que el especial interes de las obras se basa primero en la catalogación del edificio, debido a su valor histórico y tipológico reconocido en el Plan Especial del Casco y en publicaciones posteriores a la aprobación del mismo por la Corporación Municipal el 29 de marzo de 2001.

3.- Que en base al referido informe técnico, entiendo que la Corporación podría, si lo estima oportuno, declarar de especial interes la obra en cuestión por concurrir circunstancias culturales o histórico-artísticas y conceder una bonificación en la cuota a ingresar de hasta el 60%, como reconoce el citado artículo 9 de la Ordenanza.

En la liquidación definitiva que, al parecer, ha de efectuársele, debería aplicársele la bonificación que por acuerdo expreso de ese Pleno se concediera".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejál presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** conceder a la Entidad MALAVI INVERSIONES S.A. una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de la licencia de obras consistente en la rehabilitación de edificio para 18 viviendas, locales en c/Marina núm. 1 esquina con c/Carmen, por considerar dichas obras de especial interés municipal, al concurrir características culturales e histórico-artísticas que la hacen acreedora de tal declaración.

20. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

El presente asunto ha sido RETIRADO del Orden del Día.

21. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE

LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO (ORA) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS.

El presente asunto ha sido RETIRADO del Orden del Día.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

22. DAR CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta del siguiente informe del Interventor Accidental de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 del corriente mes de octubre:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se remite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por medio de dicho informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste así como las observaciones formuladas por esta intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

Ingresos:

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2012</i>	<i>Ejecución acumulada</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Ingresos corrientes</i>	127.856,81	134.519,59	88.558,59	118.078,12	-7,64%
<i>Ingresos de capital</i>	5.600,00	8.454,47	432,31	576,41	-89,70%
<i>Ingresos no financieros</i>	133.456,81	142.974,06	88.990,90	118.654,53	-11,09%
<i>Ingresos</i>	83.948,38	30.710,19	83.992,92	83.992,92	+0,05%

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

<i>financieros</i>					
Ingresos totales	217.405,19	173.684,25	172.983,82	202.647,45	-6,78%

Gastos:

	Plan de ajuste	Presupuesto 2012	Ejecución acumulada	Proyección Anual	Desviación estimada
Gastos corrientes	142.308,29	137.702,53	80.926,96	142.308,29	0,00%
Gastos de capital	5.600,00	21.591,29	441,45	5.600,00	0,00%
Gastos no financieros	147.908,29	159.293,82	81.368,41	147.908,29	0,00%
Gastos financieros	9.936,93 14	260,58	5.054,65	9.936,93	0,00%
Gastos totales	157.845,22	173.554,40	86.423,06	157.845,22	0,00%
Saldo obligaciones ptes.	0,00		11.049,63	11.049,63	
Período medio de pago	291,00		195,00	291,00	

Se recoge en las tablas anteriores la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de septiembre de 2012, así como una proyección de los mismos a 31 de diciembre y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Para estimar las proyecciones a 31 de diciembre se ha utilizado un criterio de prudencia considerando que el ritmo de ejecución de gastos e ingresos se mantiene uniforme a lo largo del ejercicio y que existen retrasos en la contabilización de las operaciones que podrían ser significativos en las sociedades mercantiles.

2) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el plan.

El plan de ajuste preveía la puesta en marcha de medidas para corregir la financiación de servicios financiados con tasas y precios públicos, por un importe previsto de 414.600 euros. Estas medidas se encuentran en diferentes estados de tramitación pero, en cualquier caso, pendientes de producir efectos al día de la fecha.

Por el lado de los gastos, se han adoptado hasta el 30 de septiembre diferentes medidas:

- Se han suspendido una serie de preceptos del vigente convenio colectivo y reglamento de funcionarios del Ayuntamiento, con un ahorro de 1.600.000 euros y se ha reducido la dotación económica para el programa de "cultura en los barrios" en 190.000 euros, habiéndose adoptado sendos acuerdos plenarios de declaración de no disponibilidad de créditos. Debemos resaltar, sin embargo, que existe un retraso en la ejecución de algunas medidas que podría afectar a los objetivos previstos en el plan, destacando por su importancia económica la

modificación del convenio colectivo de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, EMTUSA, y la reducción temporal del coste del personal indefinido e interino.

- Se han anulado créditos en el capítulo II por un importe de 1.839.600 euros, con el siguiente detalle:

- o Medida 7: No se ha licitado el contrato de colaboración con la recaudación, lo que supone un ahorro de 1.000.000 euros.*
- o Medida 13: Se ha reducido el presupuesto de funcionamiento de los grupos políticos y el coste de una tenencia de Alcaldía y la dedicación exclusiva de otra, lo que ha supuesto un ahorro de 75.600 euros.*
- o Medida 14: Se han disuelto los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento, lo que ha supuesto un ahorro estimado de 570.000 euros.*
- o Medida 15: Se ha suprimido la oficina del defensor del onubense y se ha reducido el presupuesto de cultura y deportes y medio ambiente, con un ahorro estimado de 194.000 euros.*

- Se han anulado créditos por 519.400 euros en otras medidas (reducción de subvenciones y presupuesto de delegaciones), si bien existe un retraso en la ejecución de medidas, especialmente en lo que se refiere a la reducción del presupuesto del área de infraestructuras, que podría poner en peligro el cumplimiento de los objetivos de ajuste previstos por el plan.

	Plan de ajuste	Ejecución acumulada	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro en capítulo I	4.259,00	1.790,00	3.580,00	-15,94%
Ahorro en capítulo II	2.229,60	1.839,60	2.229,60	0,00%
Ahorro en capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas	1.265,40	519,40	1.038,80	-17,31%
Ahorro total	7.745,00	4.149,00	6.848,40	-11,57%

3) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	Presupuesto 2012	Ejecución acumulada	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro bruto	-14.451,47	-3.182,94	7.631,63	-24.230,17	-67,66%
Ahorro neto	-23.648,41	-16.855,57	-1.016,07	-38.000,40	-60,68%
Saldo de ONF	-14.451,47	-16.319,76	7.622,49	-29.253,76	-102,42%
Ajustes SEC	-4.712,95	-16.095,65	-4.712,95	-4.712,95	0,00%
Capacidad de financiación	-19.164,42	-32.415,41	7.622,49	-33.966,71	-77,23%

4) Endeudamiento

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ejecución acumulada</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Deuda viva a 31/12</i>	123.713,01	181.612,12	143.510,81	+16,00%
<i>A corto plazo</i>	0,00	32.977,43	0,00	0,00%
<i>A largo plazo</i>	123.713,01	148.634,69	143.510,81	+16,00%
<i>Op. Endeudamiento RDL 4/2012</i>	83.218,37	81.871,98	81.871,98	-1,61%
<i>Resto endeudamiento op.</i>	40.494,64	66.762,71	61.638,83	+52,21%
<i>Anualidades Endeudamiento op.</i>	13.210,53	11.212,89	18.424,88	+39,47%
<i>Cuota total de amortización</i>	9.196,93	8.647,70	13.770,23	+49,72%
<i>Cuota total de intereses</i>	4.013,60	2.565,19	4.654,65	+15,97%

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del informe del Interventor Accidental de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y se ausentan D. Antonio Julián Ramos Villarán y D. Alejandro Márquez Llordén.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2013 son la plasmación concreta de la aceptación de las condiciones impuestas por la “troika” (Comisión Europea, FMI, BCE) de acuerdo con el Memorándum de Intenciones firmado por el Gobierno español, cuyos contenidos esenciales están un proyecto de en el Plan Presupuestario para los años 2012, 2013 y 2014 y que desarrolla la reforma constitucional del artículo 135 de la Constitución, que establece un techo de gasto rígido y la prioridad de la deuda sobre los gastos sociales.

Estamos ante un proyecto de Presupuestos que atenta contra la soberanía nacional y la capacidad del Parlamento para decidir la política económica del país.

Estamos ante un proyecto de Presupuestos que reincide en el fracaso de la política económica y social del gobierno. Los recortes y ajustes (reformas estructurales y consolidación fiscal según la terminología del Gobierno), iniciados por el anterior gobierno a partir de mayo de 2010 y continuadas por el actual gobierno del PP han fracasado. Los índices macroeconómicos principales de la economía española previstos en el proyecto de Presupuestos no diagnostican adecuadamente lo que sucederá si el gobierno se empeña en seguir el guión de esta errónea estrategia económica neoliberal: La recesión casi triplicará la prevista (entre -1,3 y -1,6% del PIB, según los estudios de la OCDE, del FMI e, incluso, de la CEOE).; el desempleo seguirá aumentando.; para evitar el incremento del interés pagado a los bancos por la compra de bonos, el gobierno solicitará un rescate a la UE se agravará el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos, y hundirá aún más el ya deteriorado tejido productivo del país en general y de Andalucía en particular.

ANTISOCIALES, GENERADORES DE MAS PARO Y POBREZA, QUE ALIMENTAN LA RECESION ECONOMICA Y LA CRISIS, AL TIEMPO QUE APLICAN UNA ASFIXIA RECENRALIZADORA INSOPORTABLE A LAS CC.AA. Y ADMINISTRACIONES LOCALES.

Los PGE 2013 nos hundan más en la crisis e incrementaran todavía más nuestra tasa de paro, como consecuencia de las medidas que contienen:

- *Recortan la inversión, sacrifican los estímulos a la actividad económica y a la creación de empleo, ponen en práctica una política fiscal que evita gravar más a los ricos y recarga los incrementos de ingresos en las espaldas de los económicamente más débiles, y priorizan el recorte del gasto para cubrir el objetivo dogmático de la reducción del déficit, provocando una nueva reducción de los gastos sociales.*
- *El Presupuesto de la Agencia Tributaria desciende un 7,7% en este presupuesto.*
- *Las inversiones reales del Estado descienden un 15 % y el gasto corriente en bienes y servicios un 5,8%. Esto quiere decir que las empresas que licitan obras, bienes y servicios con el Estado tendrán una demanda menor con la consiguiente repercusión sobre la actividad y el empleo.*
- *Los PGE dedican a comercio, turismo y PYME un 18,8% menos que en 2012.*

Los PGE 2013 reducen, de hecho, los ingresos tributarios de las CC.AA. Así, mientras que en 2012, según el avance de recaudación que el Ministerio de Hacienda hace público en la presentación de los Presupuestos, el Estado recaudará 167.811 millones de euros, de los que cederá 92.091 a las AA.TT. (CC:AA. y entes locales), sin embargo, en los PGE de 2013 está presupuestado un ingreso tributario de 174.099 millones. de euros, pero solo se cederán 69.865 millones de euros. La razón es que los aumentos tributarios (por ejemplo, el IVA) no formarán parte de los recursos cedidos, al

mismo tiempo que se reconoce implícitamente un descenso relativo de la recaudación. Sólo las Administraciones Locales perderán un 40% de las transferencias a los Ayuntamientos haciendo inviable la prestación de servicios sociales básicos dando un golpe de gracia a las corporaciones locales.

Las transferencias corrientes y de capital a las administraciones territoriales bajarán de 27.740.270 (64.4% del total) a 24.421.510 (60.2% del total). En suma se reduce a las CC.AA y a las administraciones locales un 5.8% en relación al ejercicio 2012.

En relación al Fondo de suficiencia global Andalucía pasa de 1.485.78 millones de euros a 667.39 millones de euros, lo que supone una disminución del 55.1%.

Sobre los Fondos de Compensación Interterritorial Andalucía pasa de disponer de 236.87 millones en 2012 a 204.59 millones en 2013, una pérdida del 13.6%.

En la distribución territorial de la inversión real regionalizable, la Comunidad Autónoma Andaluza pasa de tener 1.851,91 millones en 2012 a 1.632,84 millones en 2013, una pérdida de 219,07 millones de euros (-11.83%). El gobierno central incumple así la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Andalucía, pues destina a Andalucía un 15'6% del total, en vez de adjudicarle el 17'8% de dicha inversión, equivalente a su peso poblacional en el conjunto del Estado español, como obliga la citada normativa que tiene el rango de ley orgánica.

Estos recortes de las transferencias del Estado a Andalucía imposibilitan el mantenimiento del nivel de calidad de servicios tan esenciales para los andaluces y andaluzas como la sanidad, la educación, los servicios sociales, la creación de infraestructuras, el avance en I+D+i, y la cohesión social.

Estas magnitudes nos muestran a las claras que estamos ante un proyecto de presupuestos IMPOSIBLES DE CUMPLIR Y ANTISOCIALES, QUE GENERAN MÁS PARO, MÁS POBREZA Y MÁS RECESIÓN.

Por todo ello, el Grupo de Municipal de izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva propone, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Rechazar la base en la que se asientan los PGE del PP, es decir: su finalidad exclusiva de limitar el déficit y la deuda, por encima del bienestar de las personas.

2. Instar al Gobierno de la nación a reequilibrar los presupuestos y que éstos se apoyen en medidas para la creación de empleo, el estímulo de la inversión pública, la defensa y desarrollo de los servicios sociales (educación, salud y dependencia, entre otros) y el apoyo a la creación de empleo por parte de la pequeña empresa y muy especialmente por la economía social.

3. Solicitar al Gobierno Central la adopción de racionalización del gasto público, no entendiendo como tal la reducción del mismo, incluyendo mecanismos de control con la participación de los trabajadores.

4. Exigir la reestructuración del reparto del déficit entre las distintas Administraciones Públicas para el Presupuesto del año 2013, como mandata la V Declaración Conjunta de la Conferencia de presidentes sobre la situación económica en España y el futuro en la Unión Europea, con el fin de conseguir la preservación de los servicios públicos esenciales, la defensa de las competencias de las CC.AA. y la Administración Local, para garantizar la protección social al conjunto de los ciudadanos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, diez a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los Presupuestos Generales del Estado para el 2013, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán y se ausenta D^a Esther Cumbre Leandro.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el Pleno ordinario de julio de 2011 se aprobó por mayoría la elaboración de un Pacto por el Empleo. Esta iniciativa partió del propio equipo de gobierno, que reconocía que el paro era el mayor problema de esta ciudad.

Estando de acuerdo con ese diagnóstico, el Grupo Municipal Socialista ha venido reclamando de manera insistente el cumplimiento de este acuerdo. Así, solicitó en diciembre de 2011, abril y julio de este año, a través de mociones, la convocatoria urgente de este Pacto. La respuesta obtenida en todos los casos ha sido negativa.

Las circunstancias en cuanto a la destrucción de empleo y consiguiente aumento del desempleo no sólo no han mejorado, sino que todas las previsiones apuntan a que se

alcanzarán cifras históricas, por negativas, en las próximas encuestas de población activa.

Si parece que han cambiado las circunstancias que inspiran la posición del PP ante los planes de empleo.

Así, por un lado, hemos podido comprobar que el Ayuntamiento de San Juan del Puerto ha elaborado un plan de empleo y que ha sido recibido por la Ministra de Empleo, mostrando ésta todo su apoyo y comprometiéndose a sacarlo adelante con la ayuda del ministerio.

Por otro lado, y al hilo de esta presentación en Madrid, se han sucedido las declaraciones de dirigentes del PP. Así, el teniente de alcalde de San Juan y diputado provincial ha animado al Partido socialista a que “donde gobierne, elabore planes de empleo para combatir el paro, que la ministra está dispuesta a colaborar con todos los ayuntamientos”. Que hay muchas administraciones que no solicitan la ayuda del ministerio por motivos políticos”.

En el mismo sentido se ha pronunciado un parlamentario andaluz del PP por Huelva, que expresa “que ya era hora de que el PSOE se dé cuenta que hacían falta planes de empleo” y ha instando también a los Ayuntamientos del PSOE a que “elaboren esos planes de empleo y se los lleven a la ministra para que los apoye” pero que “el PSOE no puede pretender es que si sus dirigentes y alcaldes no saben hacer un Plan de Empleo, se los haga el ministerio”.

Si a estas declaraciones, le sumamos, por último, la petición por parte del portavoz del PP en la Diputación, y concejal en el Ayuntamiento de Huelva, exigiendo la elaboración de un Plan de Empleo a la Diputación Provincial, podemos concluir que la postura del PP es favorable a los planes de empleo.

Teniendo en cuenta este posicionamiento, es por lo que nos parece especialmente oportuno reiterar la petición de convocatoria del pacto por el empleo y por la elaboración de un plan de empleo en el Ayuntamiento de Huelva. Si se animaba desde el PP a la elaboración de planes donde se gobierne, entendemos que también se dirigía al Ayuntamiento de Huelva; si se argumentaba que no se solicitaba por parte de los ayuntamientos ayuda al ministerio por motivos políticos, entendemos que el Ayuntamiento de Huelva no sólo no tiene ese problema, sino que además podría aprovechar para recordarle a la Ministra su promesa electoral de un Plan para Huelva; si, además, se solicita un Plan de Empleo a la Diputación por el elevado desempleo de la provincia, entendemos que ha de ser de aplicación esta medida para el Ayuntamiento de Huelva, que aporta a ese número un tercio de los parados totales.

Y si, finalmente, el propio PP en el Ayuntamiento de Huelva, tenía la intención de elaborar un Plan de empleo, es por todo ello por lo que entendemos que es el momento de solicitar en virtud del artículo 97 ROF, elevar al Pleno para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

1.- Instar al equipo de gobierno a ejecutar el acuerdo mayoritario adoptado en el Pleno del día 27 de julio de 2011, por el que se aprobaba la declaración a favor de la puesta en marcha de un Pacto por el Empleo.

2.- Elaborar, en el marco del Pacto por el Empleo, un Plan de Empleo para la ciudad de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en la que solicita la elaboración de un Plan de Empleo, anteriormente transcrita.

26. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA QUE INFORME EL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN APROBADA EN EL PLENO DE 25 DE JULIO DE 2012 PARA LA MEJORA DEL CARRIL BICI Y HAGA PÚBLICO LOS TRABAJOS REALIZADOS AL RESPECTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

“El pasado mes de Julio, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la moción de la mesa de la Ría para que el Ayuntamiento de Huelva realizase un plan integral de mejora de los carriles bicis, en el que se priorice la realización de aparcamientos de bicicletas y la mejora de trazados y conexión metropolitana, con objeto de que estos no sólo sean carriles de paseo, sino una verdadera red para el transporte a disposición de los ciudadanos.

Pasados tres meses, como viene ocurriendo con las propuestas aprobadas de los grupos de oposición, nada se informa desde el Ayuntamiento de las gestiones que se realizan a tal respecto.

Sin embargo, la Mesa de la Ría ha tenido conocimiento de la existencia de un Plan para la red de carril bici, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y que, guardado en un cajón, el Ayuntamiento no ha hecho público.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

1.- Que el Ayuntamiento informe sobre las gestiones realizadas en relación a la propuesta del grupo Mesa de la Ría aprobada en el pasado pleno del mes de Julio.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva haga público el citado Plan de red de carril bici redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y facilite el citado documento a todos los grupos de la oposición, ya que la moción del mes de julio fue aprobada, por unanimidad por el Consistorio, con el lógico objetivo de su cumplimiento”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH), y en su virtud, hacer público el Plan de Red de Carril Bici redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y facilitar el citado documento a todos los Grupos de la Oposición.

Se reincorpora a la sesión D^a Esther Cumbreiras Leandro y se ausenta el Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE BAJA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Eleva a los órganos competentes de la FAMP la decisión de causar baja inmediata en dicha Federación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ganó las elecciones municipales del 22 de Mayo de 2011 con un 39,36% de los votos, frente al 32,22% del PSOE, es decir, con más de siete puntos de ventaja. Obtuvo 1.600.000 votos, la cifra más alta alcanzada nunca por un partido en unas elecciones municipales en nuestra Comunidad, y logró una ventaja sobre el PSOE de 300.000 votos.

El 65% de los andaluces vive en ciudades gobernadas por el PP, mientras que sólo el 25% vive en ciudades gobernadas por el PSOE. El PP gobierna las ocho capitales de provincia; cinco de las ocho Diputaciones Provinciales; 22 de las 25 ciudades mayores de Andalucía.

Cualquier planteamiento basado en la razón, en la justicia y en el respeto a la democracia, concluiría que todo lo anterior es motivo más que suficiente para que la entidad que se supone que agrupa al municipalismo andaluz esté presidida por un alcalde del PP, como de hecho sucedió, a nivel nacional, en la Federación Española de Municipios y Provincias, al igual que en el resto de federaciones de ámbito autonómico, que están presididas por un Alcalde del partido político que ganó las elecciones municipales.

Sin embargo, desde ese mismo 22 de mayo, asistimos en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a una sucesión de cambios de reglas antiestatutarios de toda índole para hurtar la voluntad de los ciudadanos, la decisión soberana expresada libremente en las urnas y su correlación lógica en la composición de los órganos de gobierno de la FAMP. Todas estas triquiñuelas han sido llevadas a los tribunales por Ayuntamientos gobernados por el PP y asociados a la FAMP.

De nada ha servido el reiterado ofrecimiento de los dirigentes andaluces del PP a los del PSOE para llegar a un acuerdo de gobierno compartido de la FAMP sobre la base de los resultados electorales: el PSOE ha seguido obcecado con mantener, por encima de todo, el sillón de la presidencia de la Federación.

Sin duda, en esta obsesión tiene mucho que ver el uso que durante todos estos años le ha dado el PSOE a la FAMP: en vez de entenderla como un instrumento al servicio de los Ayuntamientos y las Diputaciones, la ha utilizado como barrera ante las reivindicaciones municipalistas de los Ayuntamientos a la Junta de Andalucía, frenando cualquier crítica a las administraciones socialistas, y atacando a las que no gobierna el PSOE.

La FAMP no cumple por tanto los objetivos de defensa de la autonomía local que figuran en sus estatutos, sino que, por el contrario, se pliega a los intereses de aquellas administraciones que gobierna el PSOE.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Huelva, acuerda elevar a los órganos competentes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias su decisión de causar baja inmediata en dicha Federación.

2. Trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a la Federación Española de Municipios y Provincias”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre baja en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), anteriormente transcrita.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO ANDALUZ A IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CONFERENCIA DE ALCALDES Y SOLICITAR LA ADOPCIÓN DE FORMA URGENTE DE MEDIDAS PARA EL AUXILIO FINANCIERO DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA Y CON ELLO GARANTIZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTAN A LOS CIUDADANOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Los ayuntamientos andaluces han sido protagonistas fundamentales de los 33 años de nuestra democracia y su papel en la transformación de los pueblos y ciudades de nuestra Comunidad ha sido decisivo.

Al ser la primera instancia a la que recurren los ciudadanos, los ayuntamientos se han visto obligados en muchas ocasiones a asumir, sin ningún tipo de financiación, competencias que correspondían a otras administraciones, y muy especialmente las competencias propias del Gobierno andaluz. Esta disfunción les ha llevado a instalarse en una permanente situación de insuficiencia financiera y asfixia económica, especialmente agravada con la llegada de la crisis y la consecuente caída de ingresos propios. Se calcula que las corporaciones locales andaluzas han tenido que dedicar en torno a un 30% de sus recursos a financiar estas competencias impropias.

El marco competencial de las corporaciones locales nunca ha abandonado el terreno de lo difuso y de lo inconcreto, incluso después de aprobarse en Andalucía una Ley de Autonomía Local, que supuestamente venía a solucionar, entre otros, ese grave problema. Pese a ello, los ayuntamientos han transformado con su gestión los pueblos y ciudades, y lo han hecho, además, generando solo una quinta parte de la deuda total de las administraciones públicas españolas.

La morosidad de la Junta de Andalucía, que adeuda, tan solo a las capitales y a las diputaciones andaluzas, cantidades que superan los 200 millones de euros, en conceptos como el IBI, los servicios sociales y las políticas de formación para el empleo, se ha sumado a las circunstancias anteriormente expuestas para terminar de dibujar un escenario financiero desolador para las corporaciones locales.

Es ahora, en el momento en que las corporaciones locales andaluzas atraviesan su situación económica más complicada, cuando más que nunca la Administración autonómica tiene que dejar de entorpecer con sus impagos el mantenimiento de los importantísimos y básicos servicios públicos que desde los ayuntamientos y las diputaciones se prestan a los ciudadanos.

En este sentido, la difícilísima coyuntura actual exige la puesta en marcha de un instrumento de interlocución directa entre los alcaldes y los presidentes de Diputación con la Junta de Andalucía, mediante la celebración de una Conferencia de Presidentes de Corporaciones Locales de Andalucía, un nuevo marco de colaboración singular que ofrezca a las corporaciones locales andaluzas un ámbito de participación institucional de primer rango con el Gobierno andaluz.

La Administración más cercana a los andaluces bien merece la constitución inmediata de una instancia donde se aborden los principales problemas que la aquejan.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Huelva, insta al gobierno andaluz a impulsar la puesta en marcha de una conferencia de alcaldes de forma inmediata.

2.- El Ayuntamiento de Huelva, insta al gobierno andaluz a adoptar, de forma urgente, las siguientes medidas para el auxilio financiero de las corporaciones locales andaluzas, y con ello, garantizar lo servicios básicos que prestan a los ciudadanos andaluces:

2.1 Modificar la Ley de participación de las corporaciones locales en los tributos de la Comunidad para que se establezca una participación efectiva en los ingresos de la Comunidad. Mientras tanto, que se incremente la cuantía del Fondo de Participación, contemplado en el artículo segundo de la citada Ley, por resultar claramente insuficiente y se sustente, además, en unos criterios de distribución más justos y equitativos.

2.2 Modificar la Ley de Autonomía Local de Andalucía para que regule de forma clara y precisa la transferencia y delegación de competencias a las corporaciones locales andaluzas, y termine con el problema financiero que supone para éstas la prestación de los servicios impropios que se ven obligadas a asumir ante la inhibición de la Junta de Andalucía.

2.3 Concretar un calendario para liquidar las obligaciones de pago pendientes, y de los gastos financieros que ellas generan, derivadas de la ejecución de convenios

de la Junta de Andalucía con las corporaciones locales andaluzas, priorizando aquéllos que tengan por objeto la cobertura de gastos de personal, así como las generadas por el desarrollo de acuerdos y programas en materia de política social.

2.4 Incrementar un 50% las cantidades destinadas en los Presupuestos de la Junta de Andalucía a conceder anticipos de tesorería a las corporaciones locales andaluzas, a cuenta de la participación de éstas en los ingresos del Estado o en los tributos de la Comunidad Autónoma, ampliando el plazo estipulado actualmente para reintegrar estos anticipos, que está establecido en un año a partir de la recepción del mismo, hasta los tres años.

2.5 Aumentar las cantidades previstas en el Plan de Cooperación Municipal, alcanzando como mínimo el 5% de la totalidad de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, en consonancia con lo solicitado en diversas resoluciones de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2.6 Terminar con la práctica de la Administración autonómica de retener a las corporaciones locales andaluzas cantidades correspondientes a su Participación en los Ingresos del Estado, bajo el argumento de que estas mantienen deudas con la Junta de Andalucía.

2.7 Estudiar mecanismos de compensación de deudas con las corporaciones locales andaluzas, de manera que si éstas adeudan cantidades a la Junta de Andalucía se puedan compensar con las que la Junta de Andalucía debe a las primeras.

2.8 Elaborar un plan estratégico de subvenciones, tal y como han hecho otras Comunidades Autónomas, que garantice un reparto justo y equitativo de las subvenciones otorgadas por el Gobierno andaluz a las corporaciones locales”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP para instar al gobierno andaluz a impulsar la puesta en marcha de una conferencia de Alcaldes y solicitar la adopción de forma urgente de medidas para el auxilio financiero de las Corporaciones Locales de Andalucía y con ello garantizar los servicios básicos que prestan a los ciudadanos, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Esther Cumbreiras Leandro y D^a Elena Tobar Clavero.

30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS URBANOS VACANTES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El modelo de desarrollo urbanístico que hemos practicado durante las últimas décadas ha entrado en crisis junto con la filosofía del crecimiento permanente de la ciudad. Agravado todo ello por la explosión de la burbuja inmobiliaria.

La ciudad no se ha terminado. Los problemas no se han resuelto. La falta del motor económico proveniente de la inversión privada, no puede suponer la pérdida del protagonismo de lo público en la ordenación, mejora y reconversión de la ciudad.

La fundamentación de la necesidad de no crecer más, no impide que nos seamos conscientes de la necesidad de recuperar espacios urbanos hoy sin utilización, aunque con usos y expectativas teóricos de muy difícil materialización en la práctica.

A pesar de la escasez de recursos públicos, y la “no disponibilidad” de estos para actuaciones de ordenación, mejora y reconversión de la ciudad, muy especialmente de sus barrios, los instrumentos con los que contamos, no son escasos:

- *Técnicos suficientes para el análisis, proyección y ejecución de las actuaciones que se propongan.*
- *Un cuerpo social organizado, capaz de generar un “clima social” favorable para este tipo de intervenciones.*
- *Servicios Municipales capaces de ejecutar actuaciones de escaso “impacto económico” y fuerte “impacto social”.*

La postura del Grupo Municipal de IULV-CA respecto de este asunto se ha reflejado en multitud de ocasiones y documentos, basada en un urbanismo sostenible, con criterios de limitaciones al crecimiento y fundamentos de rehabilitación urbana.

Actuaciones como la creación de Huertos Urbanos, instalaciones deportivas, espacios de aventura, aparcamientos colectivos, áreas comerciales transitorias y muchas otras instalaciones, son posibles si nos decidimos por la utilización del espacio urbano hoy vacante, fundamentada en la disponibilidad del mismo no obligada, sino concertada con los propietarios del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva propone, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Aprobación de una Ordenanza Municipal de Utilización de Terrenos Vacantes*
- 2. Llevar a cabo la evaluación e inventario de los espacios libres de titularidad pública y privada de la ciudad capaces de soportar usos como los señalados.*
- 3. Concertar con los agentes sociales el programa de implantación a realizar en los mismos.*
- 4. Conveniar su uso con los propietarios del suelo.*
- 5. Redactar proyectos de escaso nivel económico, realizados con materiales reutilizables.*
- 4. Establecer un sistema de gestión de estos espacios”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre utilización de espacios urbanos vacantes, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión.

También se reincorporan D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Esther Cumbreira Leandro y D^a Carmen Céspedes Senovilla.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA QUE SE EXIJA A LA EMPRESA FORET, ANTE SU ANUNCIADO CIERRE IRREVOCABLE, LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS TERRENOS PÚBLICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

“El pasado día 2 de octubre de 2012 la empresa FCM FORET S.L. anunció su intención irrevocable de dismantelar la fábrica al completo, después de más de un año de negociaciones con la empresa Fertinagro para utilizar parte de sus instalaciones, en concreto las de Cogeneración Eléctrica Forsean S.L.

Pese a las negociaciones, hace más de un año en concreto a principios de 2011, la empresa multinacional Americana FCM-Foret presentó ante la Consejería de Medio Ambiente la solicitud de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el Desmontaje, Demolición y Achataramiento de la Factoría FCM Foret S.L. y Forsean S.L. que fue alegada por la Mesa de la Ría hasta en dos ocasiones, en el sentido de asegurar una descontaminación óptima de los terrenos públicos.

En el citado expediente abierto a información pública, el Estudio de Impacto ambiental encargado por FORET, dejaba por sentado que no incluía el estudio de la contaminación de los terrenos, pero no se olvidaba destacar en sus páginas 31 y 34 la definición de suelo contaminado, resaltando en letras negrillas y subrayadas, lo siguiente:

“4. Suelo contaminado: Aquel cuyas características han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes químicos de carácter peligroso y origen humano, en concentración tal que comporte un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente, y así haya sido declarado por resolución expresa.”

La resolución del citado expediente firmada por el Delegado Provincial de Medio Ambiente en fecha 16 de marzo de 2012, rechazaba integrar en el procedimiento, denominado autorización ambiental “integrada”, tanto la licencia Municipal de Obras, como la “resolución expresa” de declaración de suelo contaminado, declinando el uso de sus competencias sobre la declaración de suelos contaminados para el Ayuntamiento, en función del art. 9-12 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Sin embargo, la resolución de la Consejería señala en su anexo V, un Plan de Vigilancia y Control de un proceso del que se ha autodeclarado incompetente, de un asunto que sin querer conocer, difícilmente podría vigilar y controlar.

Los informes redactados por Vorsevi en fase inicial exploratoria, que no fueron aportados para el trámite de exposición pública y alegaciones a la personada Mesa de la Ría, en los que se demuestra la contaminación de los terrenos según consta en la propia Resolución, han sido remitidos al Ayuntamiento.

Resulta obligado y de justicia el cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental de quien contamina paga, y por tanto hay que requerir a FORET para que descontamine correctamente los suelos en función de los usos futuros que prevé el Plan General de Huelva.

El Ayuntamiento está obligado a que FORET no se vaya de Huelva sin descontaminar apropiadamente los terrenos públicos sobre los que asentó su actividad contaminante durante décadas y, sobre todo, debe trabajar para que los costes de la descontaminación no recaigan en el erario público, consecuencia de la irresponsabilidad que ya realizan otras administraciones como la Junta de Andalucía y la Autoridad Portuaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico

del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

1. Que el Ayuntamiento realice resolución expresa sobre declaración de terrenos contaminados de la parcela ocupada por FORET en función de los informes existentes.

2.- Que el Ayuntamiento, previo informe urbanístico municipal sobre los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva que recogió e hizo suyos los acuerdos para la recuperación de la Avenida Fco. Montenegro de 1991, exija a FORET la redacción del programa de descontaminación de suelos, cuyos costes deberán ser abonados íntegramente por la empresa.

3.- Que el Ayuntamiento inste a la Consejería de Medio Ambiente en el expediente de la AAI en el plan de Vigilancia y Control, aun sin ejecutar, a establecer e integrar el programa de descontaminación de los suelos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para exigir a la Empresa FORET, ante su anunciado cierre irrevocable, la descontaminación de los terrenos públicos, anteriormente transcrita, debiendo informarse del resultado de la ejecución de los acuerdos adoptados a los Grupos políticos municipales.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y D. Gabriel Cruz Santana.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LIMPIEZA EN LA BDA. DE VIAPLANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Los vecinos de la zona de las calles Hinojos y Alosno de la barriada de Viaplana, llevan tiempo reclamando vivir en un entorno digno, limpio y saludable.

En noviembre de 2011 presentaron un escrito con más de 120 firmas de vecinos al Sr. Concejal de Infraestructura del Ayuntamiento de Huelva solicitando la retirada de la cubierta de restos de asfalto depositados en los solares de la calle Alosno en cruce con la calle Hinojos de la barriada de Viaplana, así como el vallado de los mismos para impedir el acceso a los perros del barrio que depositan sus excrementos en ellos provocando malos olores y acúmulo de moscas, que han de soportar los vecinos de los alrededores, además de afectar de forma directa a un pequeño negocio de comestibles de la zona y del deplorable aspecto que presentan.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento ordenó retirar la cubierta de asfalto, no lo es menos que no procedió al vallado de los solares.

Por todo ello, se hizo reclamación al Defensor del Onubense en marzo de 2012 exponiéndole sus quejas. Recibida contestación de éste sobre las gestiones realizadas, volvieron a mandar escrito a D. Felipe Arias como Delegado de Infraestructura, donde le exponían lo siguiente:

1. - En el escrito de respuesta del Defensor del Onubense se comenta entre otros extremos, que el inspector de la GMU en visita a los solares citados manifiesta que ha apreciado daños en el acerado (roturas del pavimento y tapas de arqueta) provocado por los vehículos que pasan a través del acerado al interior de los solares y que éstos se encuentran libres de vegetación y en adecuadas condiciones de limpieza. Esto último, es relativamente cierto, pues llevaba meses con hierbas altas y mucha caca de perro, pero curiosamente, poco antes de que él viniera lo limpiaron y ya vuelve a estar otra vez empezando a llenarse de cacas de perro y a crecer las hierbas.

2.- En todo el capítulo 6º sobre Higiene de los Solares de la Ordenanza Municipal de Higiene Pública del Ayuntamiento de Huelva, de marzo de 2009 y sobre todo en los artículos 27, 28 Y 30 queda muy claro que los solares que lindan con la vía pública deberán estar limpios, desinfectados y desratizados y además, estar vallados con cerramientos permanentes. Estas obligaciones deberán ser asumidas por el Ayuntamiento, máxime cuando es propietario de los mismos.

3.- Estos solares son utilizados por algunos vecinos para estacionar sus vehículos, pero no porque el Ayuntamiento los haya habilitados para ello, sino al margen de cualquier legalidad municipal, rompiendo las aceras y arquetas al pasar por encima, dificultando en el paso de los peatones y el de las personas con movilidad reducida .

4.- Queda claro para los vecinos de este entorno que el Ayuntamiento de Huelva incumple en esta zona, esta Ordenanza Municipal, tanto en el capítulo 6a sobre Higiene de los Solares, como en el capítulo 8º sobre Animales Domésticos, sobre todo en lo referente a las deyecciones caninas y se inhibe en el estacionamiento de vehículos.

5.- Por todo lo expuesto, los vecinos del entorno, le pedimos al Equipo de Gobierno que haga cumplir en esta zona la Ordenanza Municipal de Higiene Pública, pues estamos hartos de oler a caca de perros y a tener moscas todos los días y a no poder transitar con normalidad por las aceras.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva proceda a la limpieza y vallado de los solares descritos anteriormente, al objeto de evitar que los mismos sigan siendo un lugar sucio y lleno de excrementos de perros”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre limpieza en la Bda. Viaplana, anteriormente transcrita.

34. PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y JUVENTUD SOBRE CESE, POR RENUNCIA, DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SU CONDICIÓN DE PATRONO DE LA FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, D^a M^a del Pilar Miranda Plata:

“El Excmo. ayuntamiento de Huelva es miembro fundador de la Fundación Onubense de Tutela, junto con la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Excma. Diputación Provincial, FAISEM y FEAFHA-HUELVA-AFAENES, según escritura de constitución otorgada en Huelva, el 15 de junio de 2007, ante el Notario Don Luís Gutiérrez Díaz, de conformidad con acuerdo plenario de este ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Onubense de Tutela, quedando definitivamente inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número HU-1092, según resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Habiendo este ayuntamiento aprobado un Plan de Ajuste Presupuestario , según acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, en base al Real Decreto

Ley 4/2012, y al objeto de complementar el mismo en aras al saneamiento financiero municipal, procede aprobar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO : El cese por renuncia de este ayuntamiento como Patrono de la Fundación Onubense de Tutela, conforme a lo previsto en el artículo 26, letra h, de la Ley10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía , de 31 de mayo de 2005, debiendo darse cuenta de este cese a la Fundación Onubense de Tutela para su efectividad y constancia , y la inscripción de este cese en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como establece la Ley de Fundaciones.

SEGUNDO : Establecer como última aportación económica en la cantidad de 20.000,00 EUROS, conforme a lo presupuestado en la partida municipal 400.231.10.489.69 del presupuesto del año 2012.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos comporte el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

35. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL DOTADO CON 1.000 MILLONES DE EUROS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 24 de octubre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El alcance y profundidad de la crisis económica que estamos viviendo exige nuevas respuestas. El riesgo de exclusión social es cada día mayor. El aumento del desempleo ha provocado un número creciente de hogares que carecen de ningún tipo de

ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Hasta ahora, todas las medidas adoptadas por el Gobierno se han dirigido a satisfacer las necesidades de los mercados, de las entidades financieras o de las empresas, mientras que el ciudadano ha asistido impotente a recortes de derechos y prestaciones y a soportar los efectos negativos de esta crisis.

En el marco de la Semana de Lucha contra la Pobreza hemos sabido por los datos ofrecidos por colectivos sociales, ong's y sindicatos que: Casi un 27% de la población española sufre esta situación, casi un 25% de los onubenses están en el umbral de la pobreza. De los cuales hay, según un estudio de UGT, hay en Huelva cerca de 3.500 niños/niñas que pasan hambre. En todo el mundo, alrededor de 1.300 millones de personas viven en la pobreza extrema y casi 1.000 millones pasan hambre y no tienen acceso al agua potable y otros servicios básicos como la salud y la educación.

En efecto, son los servicios sociales públicos los que han de garantizar, por derecho, el apoyo a las personas que lo necesitan. Y redoblar los esfuerzos en situaciones críticas, como la que estamos atravesando. Sin embargo, en tan solo unos meses, el Gobierno ha llevado a cabo un recorte brutal e indiscriminado con graves repercusiones en el acceso y la calidad de servicios básicos como la sanidad, la educación y las políticas sociales, debilitando aún más la cohesión social en nuestro país.

En este sentido, es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, sobre todo reforzando la atención directa a estas personas y potenciando los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral.

Esta atención se realiza mayoritariamente a través de los servicios sociales municipales y de las organizaciones de acción social del Tercer Sector, puesto que son las más próximas a ellos y a la realidad en la que viven. Tanto ayuntamientos como organizaciones han demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan y la eficiencia de su trabajo. Buena prueba de ello es que, en los últimos meses, se ha incrementado visiblemente la demanda de atención de ambos. Por tanto, en un momento como el actual, tanto los municipios como las propias ONGs necesitan de más recursos que les permitan atender esta situación de manera más eficiente.

Igualmente, para lograr una lucha real contra la pobreza y ante el incremento del número de beneficiarios de las rentas mínimas de inserción garantizadas, es necesario el apoyo presupuestario del Estado par que, junto con las Comunidades Autónomas, se pueda hacer frente al incremento de esta demanda siendo necesario, además, que se afronten y resuelvan las dificultades en la tramitación y resolución de las rentas mínimas.

Este sistema de protección básica, por sí sólo no es suficiente, pero sin él, la lucha contra la pobreza no es real.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista presenta al Ayuntamiento Pleno, para su debate y posterior votación, la siguiente

MOCION

1. Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para 2013 de 1.000 millones de euros, que permita:

- a) Dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, los servicios de atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, como para programas específicos de inclusión social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia y mejorando la empleabilidad de los grupos vulnerables.*
- b) Incrementar los recursos destinados al Tercer Sector, a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fortalecimiento de políticas de inclusión social, para que financien programas de integración laboral de las personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza tanto en nuestro entorno, cómo en los países en vía de desarrollo.*
- c) Complementar, concertándolo con las Comunidades Autónomas, los recursos que éstas destinan a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dichas rentas autonómicas.*

2. Destinar a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH). Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido, el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión. En consecuencia el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE

para instar al Gobierno de España a que cree un Fondo de Emergencia Social dotado con 1.000 millones de euros, anteriormente transcrita.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Juan Manuel Arazola Corvera, manifiesta: Tengo un ruego que hacer a toda la Corporación que depende de todos y cada uno de nosotros.

Voy a hablar en nombre de mi compañera, de Cristo.

Ella padece el Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple y cualquier tipo de sustancia, perfume, desodorante, los productos de la limpieza le provocan un malestar que cuando los Plenos duran tanto como el de hoy se va acentuando conforme avanza la jornada.

Ruego a todos los miembros de la Corporación que si podemos prescindir, el día que tengamos Pleno o alguna reunión con ella o alguna Comisión Informativa, de perfumes o de este tipo de sustancias para el aseo personal, ropa con suavizante, etc... pues ella os lo agradecería enormemente.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, indica: Hemos hecho una pregunta al Pleno y no sabíamos si nos la iban a contestar o no, en relación a una solicitud sobre la Asociación de Vecinos de la Merced.

Le responde el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González: Se le contesta en el próximo.

El Portavoz del Grupo Mixto (MRH), D. José Pablo Vázquez Hierro, señala: Nosotros presentamos en el Pleno anterior reglamentariamente dos preguntas y lo que queremos es saber si se va a contestar.

Responde el Portavoz del Grupo Municipal del PP D. Francisco Moro Borrero: Se le van a contestar lo que pasa es que estaba preparando las contestaciones.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las quince horas, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.